

Consecutivo	Sección	Página de la SDP	Categoría de Observación	Tipo de Observación (Sustancial/Formal)	Texto de la sección comentada	Observación / Comentario	Respuesta propuesta
10	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	140	Técnica	Formal	5.6.7.3. Asignación de personal	Para la provisión de perfiles técnicos especializados bajo el numeral 5.6 'Servicios de provisión de perfiles', hemos identificado diferentes plazos que requieren aclaración para la correcta planificación de nuestros recursos y el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). El numeral 5.6.7.3 'Asignación de personal' establece que, tras la solicitud de servicio de la DIAN: 1. El Contratista debe poner a disposición el currículo vitae del personal propuesto en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles. 2. Posteriormente, la incorporación del personal propuesto por el Contratista no podrá exceder cinco (5) días hábiles contados a partir de que la DIAN otorgue el visto bueno correspondiente. Adicionalmente, el numeral 7, ANS Nº 2 'Disponibilidad de Perfiles Técnicos', estipula una penalización por "Número de perfiles no asignados o con retraso mayor a 5 días hábiles", resultando en un 73% de deducción sobre el pago mensual de cada perfil no asignado o retrasado más de 5 días hábiles".	El procedimiento es el siguiente: (i) El contratista deberá presentar el currículo vitae del personal propuesto en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la solicitud inicial de la DIAN; (ii) Una vez aprobado, la incorporación del recurso no podrá exceder 5 días hábiles. En consecuencia, el plazo total máximo para la disponibilidad efectiva de un perfil por demanda será de 15 días hábiles contados desde la solicitud de servicio inicial. Los ANS Nº 2 aplican específicamente al cumplimiento del segundo plazo (5 días hábiles tras el visto bueno), es decir, a partir de la aprobación, el contratista tiene solo hasta cinco días hábiles para realizar la vinculación en su totalidad a la aplicación del ANS descrito.
16	Sección III	65	De elegibilidad	Formal	Evaluación Técnica: Enfoque y metodología certificación vigente en SAFE	En relación con el requisito correspondiente al criterio "Alianza SAFE", solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si este hace referencia a la certificación de una persona o profesional específico dentro del equipo de trabajo, dado que en la descripción del requisito no se precisa tal aspecto. Es importante señalar que, conforme a la naturaleza de esta certificación, la "Alianza SAFE" no acredita a compañías sino a personas, quienes deben cumplir con un proceso de formación y evaluación individual. Por lo tanto, la interpretación del requisito incide directamente en la forma de presentar la evidencia y en la identificación del recurso humano que será vinculado al proyecto. La falta de precisión podría generar interpretaciones disímiles entre oferentes, lo cual contraviene el principio de transparencia (art. 24, Ley 80 de 1993) y puede afectar el principio de igualdad de condiciones (art. 5, Ley 1150 de 2007).	Lo que se busca es que la firma tenga experiencia en metodologías ágiles, el literal f) del plan general de implementación exige la certificación Alianza SAFE ael oferente (la firma) y deberá acompañar la oferta si se espera recibir el puntaje señalado en la tabla de calificación. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que no se restringe de manera exclusiva a certificaciones emitidas por Scaled Agile Inc. Se aceptarán como válidas certificaciones vigentes emitidas por organismos de reconocimiento internacional que acrediten competencias equivalentes en marcos de escalamiento Agil, tales como Scrum@Scale (S@Scale), LESS (CLP, CLFE), Disciplined Agile (PMI-DASO), SASM, DAVSL, Nexus (PMI), PMI-ACP, entre otras reconocidas en el ámbito internacional, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. Esta modificación se realizará mediante adenda.
127	Sección III Criterios de Evaluación y Calificación	56	Administrativa / Documental	Sustancial	g: Capacidad para gestión de servicios de desarrollo de software, presentando documentos fehacientes que permitan identificar la cantidad de especialistas certificados en su plantilla actual de personal con al menos 3 de las siguientes certificaciones vigentes: • Certified Scrum Master (CSM) – Scrum Alliance • Professional Scrum Master (PSM I, II, III) – Scrum.org	Solicitamos que sea permitido presentar como equivalente a la certificación Professional Scrum Master (PSM I, II, III) – Scrum.org la certificación Professional Scrum Master (PSM I, II, III) emitida por CertiProf. ¿se acepta?	Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, las certificaciones válidas son únicamente las expresamente listadas en el documento. En este sentido, para el caso de Professional Scrum Master (PSM I, II, III), se aceptará únicamente la certificación emitida por Scrum.org. No se contempla la aceptación de certificaciones emitidas por otros organismos distintos a los previstos.
128	Sección III Criterios de Evaluación y Calificación	56	Administrativa / Documental	Sustancial	d: Capacidad para gestión de servicios de desarrollo de software, presentando documentos fehacientes que permitan identificar la cantidad de especialistas certificados en su plantilla actual de personal con al menos 3 de las siguientes certificaciones vigentes: • Certified Scrum Master (CSM) – Scrum Alliance • Professional Scrum Master (PSM I, II, III) – Scrum.org • Certified SAFe Agilist (SA) – Scaled Agile • PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP) – PMI • Kanban Management Professional (KMPP) – Kanban University	Solicitamos que sea permitido presentar como equivalente a la certificación Kanban Management Professional (KMPP) – Kanban University, la certificación Kanban Essentials Professional Certificate emitida por CertiProf. ¿se acepta?	Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, las certificaciones válidas son únicamente las expresamente listadas en el documento. En este sentido, para el caso de Kanban Management Professional (KMPP), se aceptará únicamente la certificación emitida por Kanban University, según lo señalado en la SDP. No se contempla la aceptación de certificaciones emitidas por otros organismos distintos a los previstos.
130	VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	118	Técnica	Formal	Dice: 'El CONTRATISTA deberá coordinar las pruebas de aceptación de usuario (UAT) con la DIAN, asegurando que los usuarios finales validen la funcionalidad y operatividad del sistema en un entorno controlado antes de su puesta en producción.'	Los datos de prueba serán proporcionados por la Contratante. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Sí, los datos de prueba serán proporcionados por la entidad sin perjuicio de las responsabilidades asociadas a cada modalidad de servicio
131	VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	102	Técnica	Formal	Dice: 'Indicará los posibles impactos y cambios que deberán realizarse sobre los procesos de negocio de la entidad a partir de la puesta en funcionamiento de la solución desarrollada.'	Del planteamiento completo de la solicitud de oferta se entiende que la contratante ha realizado previamente las revisiones y análisis de impacto sobre los procesos de negocio y que proporcionará a la contratante las definiciones del software a construir. ¿Es correcto nuestro entendimiento? o ¿a convocante está solicitando como parte del servicio un análisis sobre los procesos de negocio? Se solicita clarificar	Es correcto su entendimiento
135	III Criterios de Evaluación y Calificación	56	Técnica	Formal	Dice: 'Certificación CMMI'	Se solicita confirmar que se refiere a la certificación CMMI DEV V2.0 o superior, que es la certificación aplicable a los servicios solicitados.	Efectivamente se precisará que se refiere a la certificación CMMI DEV 2.0 (Capability Maturity Model Integration for Development, versión 2.0)
137	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	85	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.	Con la finalidad de poder presentar una oferta económica más precisa en beneficio de la contratante, se solicita compartir la definición de la arquitectura tecnológica, en caso de que ya cuenten con ella. Si será elaborada como parte del contrato, se solicita indicarlo.	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3", se encuentra la "Arquitectura de referencia". Los detalles de la Arquitectura tecnológica serán entregados durante la ejecución del contrato.
138	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	85	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.	En caso de ya tener la definición de la arquitectura tecnológica a utilizar, favor proporcionar el Stack Tecnológico a considerar (lenguajes, frameworks, software comercial, bases de datos, datawarehouse, herramientas de análisis de datos, etc), con la finalidad de poder presentar una oferta económica más precisa en beneficio de la contratante.	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.
139	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	85	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.	Solicitamos proporcionar los Contratos del servicio de nube a considerar (ANS, Azure, etc), con la finalidad de poder presentar una oferta económica más precisa en beneficio de la contratante.	Actualmente la DIAN cuenta con una nube principal Azure y una secundaria AWS, a través de partner de Microsoft y Amazon.
140	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	85	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.	Entendemos que los requerimientos de la Fábrica de Software estarán alineados a funcionalidad transaccional ¿es correcto nuestro entendimiento?. En caso que incluya análisis o algún otro tipo, se solicita compartir la proporción prevista para cada uno, con la finalidad de presentar una propuesta económica más asertiva en beneficio de la convocante.	El backlog de producto puede incluir funcionalidades transaccionales, integraciones, migración de datos, funcionalidades analíticas, uso de inteligencia artificial, entre otras y esta información será entregada al contratista de fábrica de software en las solicitudes de trabajo.
141	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	84	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información. - Estrategia de seguridad de la información...	¿Cómo la contratante solicitará este servicio? ya que solo pagará por servicios que generen código, tal como el servicio de software por producto. Por ejemplo la preparación de diagnóstico de la situación actual....	El Componente 3 del Programa de Modernización de la DIAN promueve la transformación digital mediante el fortalecimiento tecnológico, la gestión de datos y la seguridad de la información. Su objetivo es optimizar los procesos institucionales, mejorar la experiencia de los usuarios y habilitar un ecosistema más eficiente y seguro. Este propósito se alcanzará a través de proyectos estratégicos descritos brevemente en la solicitud de oferta, entre ellos se encuentran: Servicios Transversales, Nuevo Sistema de Gestión Corporativa, Nuevo Sistema de Gestión Tributaria, Nuevo Sistema de Gestión Aduanera, Repositorio Unificado de Datos (Data-R), Estrategia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y Multicloud Híbrida. La implementación se realizará mediante la adquisición de servicios en la nube, consultorías especializadas, soluciones COTS y la contratación del servicio de Fábrica de Software, que tendrá un rol específico en el desarrollo a la medida del nuevo sistema de gestión aduanera y de algunos servicios transversales.

142	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	85	Técnica	Formal	3. Plataforma Tecnológica (PT), datos y seguridad de la información.	Con respecto al componente de "Estrategia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad", asumimos que lo que la DIAN requiere, es que el contratista solamente realice la definición e implementación de la estrategia de seguridad, (es correcta nuestra apreciación), en caso negativo favor de especificar.	El Componente 3 del Programa de Modernización de la DIAN promueve la transformación digital mediante el fortalecimiento tecnológico, la gestión de datos y la seguridad de la información. Su objetivo es optimizar los procesos institucionales, mejorar la experiencia de los usuarios y habilitar un ecosistema más eficiente y seguro. Este propósito se alcanzará a través de proyectos estratégicos descritos brevemente en la solicitud de oferta, entre ellos se encuentran: Servicios Transversales, Nuevo Sistema de Gestión Corporativa, Nuevo Sistema de Gestión Tributaria, Nuevo Sistema de Gestión Aduanera, Repositorio Único de Datos (Data-R), Estrategia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y Multinube Híbrida. La implementación se realizará mediante la adquisición de servicios en la nube, consultorías especializadas, soluciones COTS y la contratación del servicio de Fábrica de Software, que tendrá un rol específico en el desarrollo a la medida del nuevo sistema de gestión aduanera y de algunos servicios transversales. Por lo anterior, el presente proceso cuenta con el alcance señalado en el documento de SDO y no recae sobre la estrategia de seguridad y ciberseguridad, ya que este último es un ítem del Componente 3 del Programa de Apoyo a la Modernización.
143	Sección VII Requisitos de los bienes y servicios conexos	99	Técnica	Formal	5.3 Implementación de los servicios	Asumimos que la DIAN proveyerá licencias de herramientas de gestión, CI/CD, testing, (es correcta nuestra apreciación), en caso afirmativo, cuáles serán dichas herramientas), en caso negativo favor de especificar.	El Contratista debe proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio de fábrica de software. En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.
144	Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos	103	Técnica	Formal	Con respecto al modelo de servicio continuo, la licitación dice: "El contratista deberá garantizar la cobertura total mediante turnos rotativos de personal especializado, con el objetivo de atender y resolver cualquier incidente o problema técnico que pueda surgir en los entornos de desarrollo y preproducción, así como realizar tareas críticas que no puedan esperar al horario regular de operación."	Entendemos que los incidentes o problemas a resolver por el Contratista, serán los que se presenten para el Software desarrollado por el mismo y que se encuentren en dichos ambientes, y no así al Software base (Motores de base de datos, Sistemas Operativos, etc) y/o infraestructura (p. ej. Nube), (es correcta nuestra apreciación), en caso negativo favor de especificar.	El contratista deberá corregir todos los errores que se presenten en el marco de la prestación del servicio de Fábrica de Software, lo que incluye tanto las fallas del software desarrolladas como las de cualquier componente empleado en su construcción de software, además la corrección de los incidentes que se generen en las herramientas utilizadas para la prestación del servicio y que estén bajo su responsabilidad.
145	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	114	Técnica	Formal	El documento de licitación dice: "Este servicio abarca tanto el soporte técnico inmediato como el mantenimiento correctivo de las aplicaciones."	¿Por Soporte técnico inmediato se refieren al soporte que estará prestando el contratista durante la fase de estabilización del proceso de desarrollo de software? En caso negativo, se solicita clarificar.	El modelo de servicio continuo es un servicio de desarrollo de 24 horas continuas por 5 días hábiles para el desarrollo de software por producto y la corrección de errores de los productos desarrollados a lo largo del ciclo de vida del software incluida la fase de estabilización.
146	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	114	Técnica	Formal	El documento dice: "Este servicio abarca tanto el soporte técnico inmediato como el mantenimiento correctivo de las aplicaciones desarrolladas."	Asumimos que el mantenimiento correctivo se realizará a través de solicitudes de requerimientos que serán atendidas a través del flujo estándar del servicio de desarrollo de aplicaciones, (es correcta nuestra apreciación), en caso negativo favor de especificar.	Su entendimiento no es del todo correcto. El modelo de servicio continuo es un servicio de desarrollo de 24 horas continuas por 5 días hábiles para el desarrollo de software por producto y la corrección de errores de los productos desarrollados a lo largo del ciclo de vida del software incluida la fase de estabilización.
147	Sección V Formularios de la Oferta	74	Financiera / Económica	Sustancial	a) Desarrollo por producto	Se solicita a la DIAN por favor especificar Stack Tecnológico a considerar (Lenguajes, frameworks, software comercial, bases de datos, datawarehouse, herramientas de análisis de datos, etc) para cada nivel de complejidad ("Baja", "Media" y "Alta")	En el anexo de lineamientos de desarrollo de software se establece el stack tecnológico vigente de la entidad. Sin embargo, el nivel de complejidad no se determinó por el stack tecnológico en sí, sino por la complejidad inherente al desarrollo requerido.
148	Sección V Formularios de la Oferta	75	Financiera / Económica	Sustancial	b) Provisión de perfiles por demanda	Se solicita a la DIAN por favor especificar Stack Tecnológico a considerar (Lenguajes, frameworks, software comercial, bases de datos, datawarehouse, herramientas de análisis de datos, etc) para cada nivel de complejidad por perfil ("Muy alta especialización", "Alta especialización", "Media especialización" y "Baja especialización")	En el anexo de lineamientos de desarrollo de software se describe el stack tecnológico vigente de la entidad. La clasificación de los perfiles se fundamentó en el nivel de especialización, dado que la DIAN espera que estos puedan asignarse en función de su especialidad y en coherencia con el stack tecnológico solicitado por la DIAN.
152	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	115	Técnica	Formal	5.5 Servicio de ejecución de pruebas	Se solicita especificar las herramientas de ejecución de pruebas con las que actualmente se encuentra trabajando la DIAN y/o con las que se le proporcionará al contratista.	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.
153	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	115	Técnica	Formal	5.5 Servicio de ejecución de pruebas	¿Cuenta la DIAN con restricciones existentes para el uso de datos reales en los entornos de prueba?	Si, en el caso de datos sensibles o confidenciales estos deben ser anonimados, además se deben respetar los acuerdos de confidencialidad entre las partes.
154	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	117	Técnica	Formal	5.5.4 Pruebas de Rendimiento	¿La DIAN cuenta actualmente con ambientes dedicados para pruebas de rendimiento y/o estrés?	La DIAN proveyerá los ambientes necesarios para realizar pruebas de rendimiento y/o estrés para la ejecución de las pruebas requeridas.
155	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	116	Técnica	Formal	5.5.3 Pruebas Funcionales	Entendemos que la Coordinación de Pruebas de Aceptación de Usuario (UAT) se refieren a identificar los escenarios de prueba para los usuarios, (es correcta nuestra entendimiento), en caso negativo favor de especificar.	El apartado 5.5.3 se refiere al servicio de pruebas funcionales que debe ofrecer la fábrica de software; este servicio será solicitado por la DIAN por demanda.
156	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	117	Técnica	Formal	5.5.5 Pruebas de Seguridad	¿Qué prácticas actuales tienen para anonimación o enmascaramiento de datos sensibles en ambientes de prueba? ¿con requeridas por la DIAN? ¿las lleva a cabo la propia DIAN?. En caso negativo se solicita clarificar.	Se espera que la fábrica ayude a la definición de buenas practicas relacionadas con anonimación o enmascaramiento de datos sensibles para los requerimientos de software que lo exijan. Las practicas son requeridas por DIAN y con el servicio de la fábrica se espera implementar dichas practicas y se espera que la DIAN las adopte. Todo lo anterior dentro de practicas de desarrollo seguro comúnmente usadas en la industria y alineadas con la Política de Gobierno Digital Colombiana.
157	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	116	Técnica	Formal	5.5.3 Pruebas Funcionales	¿Se cuenta actualmente con un framework de automatización y de ser así en que tecnología esta basado?	No, actualmente la entidad no cuenta con un framework de automatización, sin embargo utiliza las herramientas indicadas en el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" sección "Pruebas funcionales".
159	Sección V. Formulario de Oferta.	74/75	Técnica	Sustancial	a) Desarrollo por producto y b) Provisión de perfiles por demanda.	Para mantener la congruencia de la sección VI. Requisitos de los bienes y servicios conexos, solicitamos que para el desarrollo por producto se incluya el nivel de complejidad de muy alta, ya que se refiere que varios de las solicitudes incluyan perfiles de muy alta especialización.	Son dos modalidades de servicio diferentes: (i) En el caso de la modalidad de desarrollo por producto el nivel de complejidad esta enmarcada en el nivel de complejidad del desarrollo. (ii) En el caso de la modalidad de provisión de perfiles el nivel esta dado en nivel de especificación del perfil. Por lo anterior, no se acepta la solicitud.
160	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	108/109	Financiera / Económica	Sustancial	5.4.4.2 Equipo de Trabajo: El equipo de trabajo clave presentado por el contratista.....	Por favor indicar si los 16 perfiles solicitados del equipo clave serán pagados, porque su costo se incluirá en el servicio de desarrollo por producto y/o en el servicio de pruebas; o se pagará por provisión de perfiles por demanda, o por una combinación; en caso de que no sea ninguna de las anteriores, indicar como se hará el pago del equipo clave.	No, la forma de pago establecida en la Solicitud de Ofertas responde a la necesidad de garantizar que los desembolsos se realicen únicamente contra productos concluidos, puestos en ambiente preproductivo y aceptados formalmente por la Entidad, conforme a lo previsto en la Sección VIII. En este sentido, no se contemplan pagos por entregas parciales ni por actividades que no se traducen en productos aceptados.
161	Sección VI	88	Técnica	Sustancial	Este servicio deberá proporcionar desarrollos de software que optimicen los procesos aduaneros y transversales de la institución, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y normatividad en todas las etapas del ciclo de desarrollo de software. Este servicio abarcará desde el diseño técnico y desarrollo de productos hasta la ejecución de pruebas y la provisión de perfiles técnicos especializados, según las necesidades de la DIAN. El contratista será responsable de garantizar la entrega de productos y servicios alineados a los objetivos estratégicos de la institución, cumpliendo con los plazos, lineamientos técnicos y operativos establecidos en el presente documento.	Las tres líneas de servicio (a) desarrollo por producto, (b) suministro de personal TI (staffing) y (c) servicios de QA/Pruebas, se ejecutarán de manera simultánea bajo un único plan maestro o mediante órdenes de servicio independientes según prioridades?	Estas líneas de servicio se realizarán mediante órdenes de trabajo de acuerdo con las prioridades de la DIAN; no obstante la DIAN cuenta con un roadmap en el marco de su programa de modernización.
162	Sección V	95	Técnica	Sustancial	Todos los procesos propuestos por el CONTRATISTA deberán alinearse con los lineamientos de seguridad de la información e informática establecidos por la DIAN, incluyendo la protección de datos sensibles y la gestión segura de accesos y credenciales en los entornos de desarrollo y preproducción. El CONTRATISTA deberá mantener una documentación detallada de todos los procesos	¿Qué herramientas y licencias proporcionará DIAN (IAM, repositorios, QA, DevOps), y cuáles debe aportar el contratista?	El Contratista debe proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio de fábrica de software.
165	Sección III	56	De elegibilidad	Sustancial	Los contratos que se exhiben deben haber sido celebrados con empresas de los sectores público o privado, nacional o internacional, y al menos uno de los contratos deberá haber sido implementado en un servicio de nube pública y al menos uno de los contratos deberá haber sido desarrollado bajo metodologías ágiles. En todos los casos los contratos deben pertenecer a alguno de estos sectores: Sector público o Sector financiero (privado o público).	¿Se considera "similar" la experiencia en entidades públicas reguladas no tributarias (banca/seguros/justicia) si el alcance y la complejidad tecnológica son equivalentes?	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán pertenecer al sector público o al sector financiero (público o privado), y cumplir con las condiciones de implementación en nube pública y uso de metodologías ágiles señaladas en el documento. Por lo tanto, únicamente se considerará como válida la experiencia en estos sectores, conforme a lo estipulado en la SDO.
166	Sección III	59	De elegibilidad	Sustancial	Certificación de desarrollo y certificación de pruebas	¿Las certificaciones de la empresa listadas son obligatorias en su totalidad o se trata de un conjunto mínimo obligatorio más otras deseables que otorgan puntaje?	Las certificaciones señaladas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación corresponden a requisitos que se valoran en el marco de la evaluación técnica, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Ofertas. No todos son exigidas de manera acumulativa como condición excluyente, sino que se ponderan de acuerdo con el puntaje asignado a cada una.
167	Sección VI	103	De elegibilidad	Sustancial	La DIAN requiere la implementación de un modelo de operación 24/5 para asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios de desarrollo de software durante los días laborales, con disponibilidad del equipo las 24 horas del día, de lunes a viernes, en modalidad remota.	Al hablar de ciclos de desarrollo/operación 24/5, ¿se espera cobertura ininterrumpida de 24 horas durante 5 días hábiles mediante turnos rotativos de 8 horas por escuadra?	Si, se espera que en la modalidad de desarrollo de software por producto la construcción de software y corrección de incidentes relacionados a esta modalidad se realice en un horario de 24 horas continuas durante los 5 días hábiles.
168	Sección VI	103	De elegibilidad	Sustancial	La DIAN requiere la implementación de un modelo de operación 24/5 para asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios de desarrollo de software durante los días laborales, con disponibilidad del equipo las 24 horas del día, de lunes a viernes, en modalidad remota.	¿La cobertura 24/5 aplica a todas las líneas (desarrollo, QA y staffing) o solamente a soporte/atención de incidentes y ventanas de despliegue?	El modelo de servicio continuo 5*24 aplica para todo tipo de solicitudes de trabajo que la DIAN envíe bajo la modalidad de desarrollo de software por producto.

173						<p>Observación #2. En cuanto al criterio K. Tamaño de Equipo (1), el pliego establece que para acreditar la capacidad para el despliegue de servicios de fábrica, el oferente debe demostrar la cantidad de personas involucradas en la certificación CMMI DEV, sumando la totalidad de los proyectos en los que participó, conforme a la información publicada en el portal oficial del CMMI Institute.</p> <p>Después de revisar la información correspondiente al portal oficial del CMMI Institute en el enlace https://cmmi.institute.com/para/, se constata que la empresa INDIRA cumple con los requisitos establecidos en este criterio, al haber demostrado una cantidad significativa de personas involucradas en proyectos con certificación CMMI DEV. No obstante, se solicita a la Entidad que, en virtud del estudio previo del sector, aclare y justifique cuál fue la muestra de empresas colombianas consideradas para determinar este factor de valoración, ya que, al ser un criterio tan específico y detallado, es fundamental conocer las empresas a las que se les ha evaluado bajo este mismo estándar, para garantizar que la valoración sea equitativa y que la competencia no se vea distorsionada.</p> <p>En conclusión, solicitamos a la Entidad una revisión de este criterio y su puntaje, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública, a fin de garantizar una evaluación más justa, proporcional y alineada con la capacidad técnica real de los oferentes, sin que se establezcan requisitos desproporcionados o que favorezcan a un solo tipo de empresa en detrimento de otros competidores. Agradecemos que la entidad realice los respectivos pronunciamientos frente a las anteriores observaciones.</p>	<p>El criterio K. Tamaño de equipo se incorporó para contar con una medida objetiva, pública y verificable de la capacidad de despliegue requerida para un servicio de fábrica a gran escala. Por ello, se utilizó el indicador "Number of People" publicado en el portal oficial del CMMI Institute (PARS), sumando los valores reportados en las evaluaciones CMMI DEV de la organización oferente (o de los integrantes de una APCA, cuando aplique). Este enfoque reduce la discrecionalidad, permite auditoría ex post y asegura comparabilidad homogénea entre proponentes.</p> <p>Respecto del sustento de mercado, es importante precisar que este proceso, al regirse por las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene carácter internacional. En consecuencia, los criterios de evaluación no se circunscriben únicamente al mercado colombiano, sino que reflejan estándares aplicables a un ámbito regional y global, de acuerdo con la escala y complejidad del servicio requerido. Para tal efecto, se utilizaron fuentes públicas y verificables, como el portal oficial del CMMI Institute (PARS), que permiten asegurar una medición homogénea de la capacidad técnica de todos los oferentes, garantizando equidad y transparencia en la competencia.</p> <p>En cuanto a la metodología de cómputo, se mantiene lo ya precisado:</p> <p>Se suman los valores de "Number of People" reportados en las evaluaciones oficiales publicadas en PARS para la firma oferente; en caso de APCA, también pueden sumarse los valores de sus integrantes.</p> <p>La verificación se hace exclusivamente contra la fuente oficial (PARS), garantizando trazabilidad y uniformidad en la evaluación.</p> <p>Sobre la ponderación, el puntaje asignado al criterio K se mantiene. Forma parte de una matriz multicriterio que evalúa diversos aspectos técnicos (metodología, experiencia, seguridad, gobernanza, etc.), por lo que no opera como requisito habilitante ni constituye un factor único o excluyente; su función es reflejar, de manera proporcional, la capacidad de despliegue exigida por el objeto del contrato.</p> <p>Se reitera que el diseño del criterio K busca promover la competencia en igualdad de condiciones, con reglas claras, verificables y consistentes con los principios de selección objetiva y transparencia. En consecuencia, se mantienen el criterio y su puntaje en los términos previstos en la Solicitud de Ofertas.</p>
175					<p>2. Observación sobre el Criterio del Tamaño de Equipo:</p> <p>El pliego del presente proceso establece que para acreditar la capacidad para el despliegue de servicios de fábrica, el oferente debe demostrar la cantidad de personas involucradas en la certificación CMMI DEV, sumando la totalidad de los proyectos en los que participó, conforme a la información publicada en el portal oficial del CMMI Institute.</p> <p>Tras consultar la información correspondiente al portal oficial del CMMI Institute en https://cmmi.institute.com/para/, me permito solicitar a la Entidad que aclare, con base en un estudio previo del sector, cuál fue la muestra de empresas colombianas que se tuvo en cuenta para determinar este factor de valoración, ya que este es un criterio altamente específico y requiere un análisis más profundo para evitar que se favorezca a un único oferente, en detrimento de la competencia.</p> <p>Es indispensable que la DIAN proporcione una justificación clara sobre la muestra de empresas colombianas evaluadas y que se asegure de que el puntaje asignado a este criterio sea proporcional a la capacidad real de los oferentes, sin que se establezcan requisitos desproporcionados que puedan favorecer injustificadamente a una sola empresa.</p> <p>Conclusión y Solicitud Formal:</p> <p>A raíz de las observaciones expuestas, solicitamos de manera respetuosa pero urgente que la DIAN, en su calidad de entidad pública, revise los criterios mencionados y ajuste aquellos que estén vulnerando los principios de equidad, proporcionalidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia. Es fundamental que el proceso sea revisado y ajustado para garantizar una verdadera competencia, basada en las capacidades reales de los oferentes y sin barreras injustificadas que limiten la participación de empresas colombianas.</p> <p>Quedamos atentos a su pronta respuesta y disposición para participar activamente en la revisión del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana y la protección de los intereses públicos.</p>	<p>El criterio K. Tamaño de equipo se incorporó con el fin de contar con un indicador objetivo, verificable y de alcance internacional, que permita medir la capacidad de despliegue requerida para un servicio de fábrica de software a gran escala. Para este propósito, se utilizó el valor de "Number of People" publicado en el portal oficial del CMMI Institute (PARS), sumando los reportes disponibles de las evaluaciones CMMI DEV de cada oferente (o de los integrantes de una APCA, cuando corresponda). Esta metodología evita subjetividades, facilita la verificación ex post y asegura comparabilidad homogénea entre oferentes.</p> <p>En relación con su observación sobre la muestra de empresas colombianas, es importante precisar que este proceso, al encontrarse bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se rige por criterios de alcance internacional. En consecuencia, la definición de este factor no se fundamenta en un análisis exclusivo del mercado nacional, sino en estándares aplicables a un ámbito regional y global, considerando la magnitud y complejidad del servicio objeto de contratación. Por ello, se emplea una fuente oficial de carácter internacional como lo es el portal del CMMI Institute, que permite medir la experiencia certificada de cualquier oferente en igualdad de condiciones, sin restringir la competencia a un número específico de empresas locales.</p> <p>Respecto de la ponderación asignada, esta se mantiene conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, ya que el criterio K forma parte de una matriz integral de evaluación que valora múltiples aspectos técnicos. En este sentido, no constituye un requisito habilitante ni un factor único de evaluación, sino un elemento adicional de calificación que contribuye a reflejar la capacidad de despliegue de cada oferente.</p> <p>La Entidad reitera que el diseño de este criterio busca garantizar transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, bajo los principios que rigen la contratación internacional con recursos del BID, y que su aplicación permitirá evaluar la capacidad técnica de los oferentes en condiciones equitativas y verificables.</p>	
180					<p>Cuando se mencionan los servicios Sv24 ¿A qué se refiere?</p>	<p>Lo que se solicita es que el proveedor tenga ciclos de 24 horas por % días para la modalidad de desarrollo de software por producto</p>	
188					<p>Cuando se presenta la oferta en APCA y en relación con las certificaciones, ¿estas certificaciones son acumulativas? O cada una de las firmas integrantes del APCA deben contar con el total de las certificaciones.</p>	<p>Dentro del documento se establecen unas reglas aplicadas a las APCAs en relación con la acreditación de la presentación de las certificaciones y para la acreditación de experiencia.</p>	
189					<p>Frente a la experiencia, la Entidad acepta se acredite contratos en ejecución. ¿Estos contratos en ejecución serán validados solo por valor facturado o su valor contractual?</p>	<p>En este caso, en el documento de solicitud de oferta no existe una regla que limite la revisión del valor del contrato o valor facturado. En principio, se entendería que se revisará el valor del contrato.</p>	
190					<p>Frente a la experiencia solicitada, se indica deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de diez (10) años. Se solicita modificar este último requisito, ya que los contratos validados se están limitando la suscripción del mismo y la realidad es que hay muchos contratos que se prolongan durante el tiempo y se suscriben durante más de 12 años pero se ejecutan en un término mucho más cercano a la fecha actual. Por lo anterior, la solicitud es si se puede modificar el término de suscripción por ejecución. Es decir, que el requisito resulte que los contratos se hayan ejecutado en los últimos 12 años a la fecha y no la suscripción.</p>	<p>Se mantienen las condiciones de experiencia requeridas.</p>	
191					<p>¿El contrato derivado del proceso es para el desarrollo del NSGT y NSGA o todo en uno?</p>	<p>No, el contrato derivado de este proceso supone algunos productos del NSGA y servicios transversales, pero no del NSGT.</p>	
192					<p>En relación con la forma de pago. La Entidad señala que incluso para los servicios de staffing no es pago mensual sino pago contra entrega de lo que haya hecho la persona. En este sentido, es complejo mantener un staffing de profesionales que mensualmente hay que pagarles nómina, pero no hay ingresos hasta que se entreguen los productos que están trabajando las personas. Se solicita revisar este punto.</p>	<p>Se aclara que el pago del servicio de provisión de perfiles técnicos especializados se hará de forma mensual. Efectivamente, los perfiles que se proveen bajo esta modalidad están a cargo de la DIAN y no es que tengan un producto de software asociado y que deban tener un producto terminado como tal. Hay un reporte que se provee dentro de los entregables en los TOR. Así mismo, se aclara que los pagos de este servicio se están asociados al desarrollo de ciertas actividades que se reciben a satisfacción, no solamente por asistir a la DIAN. No es un pago automático mensual.</p>	
193					<p>¿Últimos han tenido en cuenta un tiempo de transición de entrega para sistemas que requieren soporte y mantenimiento y durante la fase de transición se pueden facturar los servicios?</p>	<p>En lo relacionado con el soporte y mantenimiento, la idea es que estos son desarrollos nuevos y no habría estos servicios sobre las aplicaciones actuales de la DIAN.</p>	
194					<p>Solicitamos ahondar en la migración de aplicaciones solicitado como parte de servicio de desarrollo. En qué casos o situaciones se aplicará la migración de aplicaciones porque se entiende que principalmente el objeto del contrato son desarrollos nuevos.</p>	<p>Esta situación se presentaría solamente en el caso en que los componentes sean evaluados para su re-utilización y evolución para la ejecución del proyecto.</p>	
197					<p>¿Durante la fase de transición se pueden facturar los servicios?</p>	<p>No es posible que en la fase de transición se facturen servicios. Si bien existe este periodo, hay un modelo de pago por producto donde los productos se pagan una vez estén terminados en ambiente de pre-producción. En el caso del modelo de software por perfiles, sería un pago mensual por el recurso asignado y previa verificación de cumplimiento de las actividades y en el caso de servicios de pruebas también sería un pago mensual por las actividades de prueba efectivamente realizadas.</p>	
214	Sección V. Formularios de la Oferta	74	Financiera / Económica	Formal	a) Desarrollo por producto	<p>Se solicita a la DIAN especificar los lenguajes de programación a considerar para los niveles de complejidad "Baja", "Media" y "Alta".</p>	<p>En el anexo de lineamientos de desarrollo de software se establece el stack tecnológico vigente de la Entidad. Sin embargo, el nivel de complejidad no se determinó por el stack tecnológico en sí, sino por la complejidad inherente al desarrollo requerido.</p>
215	Sección V. Formularios de la Oferta	74	Financiera / Económica	Formal	a) Desarrollo por producto b) Provisión de perfiles por demanda	<p>Entendemos que los únicos lenguajes de programación para los servicios de Fábrica de Software son los especificados en "Stack tecnológico factura electrónica transición" de los Lineamientos de Desarrollo de Software DIAN: "Ca" (JavaScript), "Sb" (NodeJS), "WfMMS", "CSS3", "LESS", (en correcto nuestro entendimiento), en caso negativo favor de especificar cuáles otros.</p>	<p>No es correcto su entendimiento. El lenguaje de programación es Java utilizando el framework para microservicios en Java Quarkus. La contratación del servicio de fábrica de software no incluye mantenimiento al sistema de factura electrónica.</p>
216	Sección V. Formularios de la Oferta	75	Financiera / Económica	Formal	b) Provisión de perfiles por demanda	<p>Se solicita a la DIAN especificar los lenguajes de programación a considerar para cada complejidad por perfil ("Muy alta especialización", "Alta especialización", "Media especialización" y "Baja especialización").</p>	<p>En el anexo de lineamientos de desarrollo de software se describe el stack tecnológico vigente de la Entidad. La clasificación de los perfiles se fundamentó en el nivel de especialización, dado que la DIAN espera que estos puedan asignarse en función de su especialidad y en coherencia con el stack tecnológico solicitado por la DIAN.</p>
217	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	88	Técnica	Formal	5.1 Modelo de servicio	<p>Se solicita detallar a qué se refieren con el término "pruebas técnicas".</p>	<p>Son todas aquellas pruebas que permiten validar calidad, desempeño, seguridad y el correcto funcionamiento del software como Pruebas Unitarias, Pruebas de Integración, Pruebas de Desempeño, Pruebas de Seguridad, Pruebas de Compatibilidad, Pruebas de Regresión, Pruebas de Código Estático y Calidad y pruebas automatizadas.</p>
218	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	88	Técnica	Formal	5.1 Modelo de servicio	<p>Entendemos de acuerdo al documento proporcionado que "La ejecución de los servicios se realizará a demanda de cualquier combinación de consumo de las 3 modalidades de servicio descritos, ello hasta por el monto máximo del valor del contrato, por lo que la DIAN no tendrá obligación de ejecutar montos mínimos en ninguna de las 3 modalidades", sin embargo con el fin de proveer de una propuesta más precisa en beneficio del Comprador se solicita compartir una estimación del consumo por tipo de servicio y/o por periodo de tiempo, en el entendido que solo es una estimación.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, la ejecución de los servicios se realizará bajo un esquema a demanda, en cualquiera de las tres modalidades definidas, hasta por el monto máximo del contrato. En consecuencia, la Entidad no se encuentra obligada a garantizar un volumen mínimo de consumo en ninguna de ellas.</p>

219	Sección VI. Requisitos de los servicios de no consultoría	98	Técnica	Formal	5.4. Servicio de desarrollo por producto	<p>Como parte de la fase de "Transición y Liberación" se menciona la siguiente actividad: "el contratista deberá realizar pruebas post-implantación para asegurar el correcto funcionamiento del sistema en el entorno de producción".</p> <p>Con base en lo anterior se solicita a la DIAN que por favor especifique el tipo de pruebas y su alcance en el entorno de producción, dado que por buena práctica de la industria los contratistas no deben tener acceso al ambiente productivo, y en donde inclusive la DIAN especifica que el Contratista desplegará el software hasta el ambiente de preproducción. Con base en lo anterior entendemos que debe decir "entorno de pre-producción" y no así "entorno de producción", (es correcto nuestro entendimiento), en caso negativo favor de especificar.</p>	Correcto. Se realizó el ajuste.
220	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	98	Técnica	Formal	5.4.2 Modelo de estimación de esfuerzo. Dice: "Cosmic Function Points: Para Solicitudes que crean o afectan la funcionalidad del aplicativo por desarrollarlo."	Con el fin de identificar elementos para la implementación del servicio cuál es el nivel de adopción de COSMIC como marco para la medición del tamaño del software?	La Solicitud de Ofertas establece el uso de COSMIC Function Points como uno de los marcos de referencia posibles para la medición del tamaño del software. El requisito no está condicionado al nivel de adopción actual de la metodología, sino a su reconocimiento internacional como un estándar válido y consistente para este propósito. En la etapa de entendimiento se precisarán los lineamientos operativos para la aplicación de la metodología de esfuerzos definida.
221	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	114	Técnica	Formal	5.4.4.4. Soporte y Mantenimiento de productos desarrollados	Asumimos que el Soporte y Mantenimiento, dado que no tiene unidades de pago asociadas, se estará cobrando a través del "Servicio de provisión de perfiles técnicos especializados", (es correcta nuestra apreciación), en caso negativo favor de especificar.	Para el caso de los incidentes que no sean de responsabilidad del contratista, las solicitudes de mantenimiento y soporte pueden ser adquiridas por la modalidad de software por producto o provisión de perfiles.
222	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	114	Técnica	Formal	5.4.4.4. Soporte y Mantenimiento de productos desarrollados	Asumimos que la DIAN espera que el Soporte y Mantenimiento que se ejecutará durante la etapa de Estabilización, será para la corrección de defectos del Software desarrollado, ¿es correcta nuestra apreciación?, en caso negativo favor de especificar.	Si, será para la corrección de errores, incidentes, fallas derivadas del desarrollo realizado por la fábrica de software y atribuibles a este.
223	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	116	Técnica	Formal	5.5.3 Pruebas Funcionales	Se solicita confirmar si cuentan con pipeline para pruebas continuas y ¿actualmente las pruebas ya las tienen integradas con su pipeline de CI/CD?	La responsabilidad de desarrollo de los pipelines es de la fábrica de software y debe utilizar el stack tecnológico vigente definido por la DIAN.
224	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	135	Técnica	Sustancial	7.Niveles de servicio y penalizaciones	Entendemos que para el servicio de "Provisión de perfiles técnicos especializados" solamente aplican los Niveles de Servicio: "Disponibilidad de Perfiles Técnicos" y "Rechazo y/o devolución reiterada de perfiles por demanda", dado que están orientados a la provisión de personal y no a proporcionar productos entregables específicos, (es correcta nuestra apreciación), en caso negativo favor de especificar.	Su entendimiento no es correcto, los ANS aplicables al servicio de provisión de perfiles son todos aquellos ANS que en la columna "Modalidad aplicable" indique "Todos" o "Provisión de perfiles especializados" o "perfiles por demanda". Mediante además se realizará la modificación de los ANS para unificar el lenguaje en la solicitud de propuesta para brindar mayor claridad.
225	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	182	Jurídica	Formal	CGC 16.1	Para los desarrollos iterativos, dependiendo de la dimensión del desarrollo entendemos que la especificación técnica es un producto completo y totalmente utilizable y por lo tanto puede ser sujeto de pago ¿es correcto nuestro entendimiento?	No es correcto su entendimiento. El pago se realizará por productos de software terminados y aprobados. Las especificaciones técnicas y funcionales son una de las actividades que hacen parte del ciclo del desarrollo de software.
226	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	182	Jurídica	Formal	CGC 16.1	Para los desarrollos iterativos, dependiendo de la dimensión del desarrollo entendemos que la especificación funcional es un producto completo y totalmente utilizable y por lo tanto puede ser sujeto de pago ¿es correcto nuestro entendimiento?	No es correcto su entendimiento. El pago se realizará por productos de software terminados y aprobados. Las especificaciones técnicas y funcionales son una de las actividades que hacen parte del ciclo del desarrollo de software.
227	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	182	Jurídica	Formal	CGC 16.1	Para los desarrollos con paradigma Agil, entendemos que se pagará por sprint concluido, independientemente de que se convierta o no en un release a producción ¿es correcto nuestro entendimiento?	No es correcto el entendimiento. El pago se realizará por productos de software terminados y aprobados. No se pagarán por sprint.
228	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	183	Jurídica	Formal	CGC 16.1	El enfoque de desarrollo Agil está basado en privilegiar la adaptabilidad a los cambios, la entrega temprana y continua de valor, la mejora en la colaboración y comunicación, y la reducción de riesgos. La dinámica a seguir consiste en asignar células de trabajo con una adecuada gestión del backlog e indicadores de control, bajo este concepto el pago debería ser por célula asignada cumpliendo los indicadores que se definen, no por productos, lo cual lo convertiría en un desarrollo con enfoque tradicional. Se solicita confirmar planteamiento o, en su caso clarificar.	Si bien el enfoque metodológico para la construcción de los productos debe ser a través de metodologías ágiles, el pago solo se realizará por productos de software terminados.
229	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	183	Jurídica	Formal	CGC 16.1. Dice "Solo se realizarán pagos a la entrega de los productos y actividades solicitadas durante el mes de trabajo los cuales deben cumplir con los criterios de aceptación definidos para el mismo y los plazos establecidos en el plan de trabajo. En ningún caso se realizarán pagos únicamente por la prestación del servicio sin productos y no procederán pagos parciales"	Entendemos que esta precisión se refiere al pago de servicios de desarrollo por producto y servicio de pruebas, ¿es correcto nuestro entendimiento?	El entendimiento es correcto.
234	Los Servicios de software por producto y pruebas automatizadas	182	Financiera / Económica	Sustancial	Se pagará mensualmente el valor de los productos entregados y aceptados por la DIAN durante el periodo. La suma a pagar corresponde al valor resultante de la estimación del esfuerzo aprobado por la DIAN. (si cual se realizará de acuerdo con el valor de las horas ofertadas por nivel de complejidad). Los pagos se realizarán por desarrollos concluidos y puestos en ambiente preproductivo.	Teniendo en cuenta que para que un producto software desarrollado y probado para pasar al ambiente preproductivo puede tardar al menos 3 meses, es posible que se disponga un anticipo del 10% para efectos del pago de las nóminas, que de acuerdo a los cálculos de alto nivel pueden ser alrededor de 60 ingenieros desarrolladores?	No, la forma de pago establecida en la Solicitud de Ofertas responde a la necesidad de garantizar que los desarrollos se realicen únicamente contra productos concluidos, puestos en ambiente preproductivo y aceptados formalmente por la Entidad, conforme a lo previsto en la Sección VIII. En este sentido, no se contemplan anticipos ni pagos por entregas parciales ni por actividades que no se traducen en productos aceptados.
235	Servicio de provisión de perfiles técnicos especializados:	182	Financiera / Económica	Sustancial	Solo se realizarán pagos a la entrega de los productos y actividades solicitadas durante el mes de trabajo los cuales deben cumplir con los criterios de aceptación definidos para el mismo y los plazos establecidos en el plan de trabajo. En ningún caso se realizarán pagos únicamente por la prestación del servicio sin productos y no procederán pagos parciales.	Por favor aclarar que se pagarán los servicios de Staffing mensualmente con la entrega del avance del producto o de la actividad asignada para cada uno de los perfiles.	Para el caso de la modalidad de servicio "Provisión de perfiles" el pago se realizará de forma mensual por perfil asignado y previa aprobación de la DIAN y la interventoría por la realización de las actividades ejecutadas durante el periodo.
236	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Qué metodologías de desarrollo esperan (ágil, cascada, híbrido)?	Se espera que la metodología de desarrollo adoptada sea Agil, preferiblemente bajo el marco de Scrum. Solo en casos excepcionales, cuando la naturaleza del requerimiento así lo justifique, podrán aplicarse metodologías híbridas o en cascada.
237	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Se incluirán actividades de mantenimiento correctivo y evolutivo, o solo desarrollo nuevo?	El servicio de Fábrica de Software deberá atender todas las solicitudes realizadas por la DIAN tanto por nuevos desarrollos como por mantenimientos correctivos o evolutivos cuando así lo requiera la interventoría.
238	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Existen restricciones tecnológicas (lenguajes, frameworks, nube, integraciones) ya definidas por DIAN?	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V 1.3" se encuentra definido el stack tecnológico, lineamientos de desarrollo, arquitectura de referencia entre otros elementos que se deben cumplir para todo desarrollo de software de la DIAN.
239	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cómo se evaluará la experiencia previa de la empresa y del personal propuesto?	La experiencia previa de la empresa y del personal propuesto será evaluada conforme a los criterios técnicos y de calificación establecidos en la Sección III de la Solicitud de Ofertas.
242	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Los perfiles solicitados (arquitectos, desarrolladores, QA, etc.) deben estar dedicados 100% al proyecto o pueden ser compartidos con otros proyectos asociados a la DIAN, como sistema tributario, aduana o Gestión Corporativa?	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, los perfiles solicitados deberán estar asignados con dedicación exclusiva a las actividades del proyecto que determine la DIAN. En consecuencia, no podrán ser compartidos con otros proyectos distintos, salvo autorización expresa de la Entidad.
243	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cuál será el proceso de sustitución de personal en caso de rotación?	El proceso de sustitución de personal en caso de rotación se regirá por lo dispuesto en la Solicitud de Ofertas y las Condiciones Especiales de Contrato. Cualquier reemplazo deberá ser notificado oportunamente, aprobado por la DIAN y cumplir con los requisitos de perfil, experiencia y certificaciones exigidas, garantizando la continuidad operativa y el cumplimiento de los niveles de servicio acordados.
244	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Habría necesidad de certificaciones específicas (ej. PMI, ITIL, Azure, Oracle, SAP)?	La Solicitud de Ofertas establece, en la Sección VI, los perfiles y certificaciones requeridas para la ejecución del contrato. Por tanto, únicamente serán exigidas las certificaciones expresamente solicitadas en dicho documento, sin que se requieran adicionales a las allí previstas.
245	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cuál será la herramienta oficial de gestión (Jira, Azure DevOps, MS Project, etc.)?	Se utilizarán Azure DevOps y Project; no obstante, podrán evaluarse otras herramientas adicionales propuestas por el contratista o por la DIAN, siempre que cuenten con la aprobación previa de la entidad y de la interventoría.
246	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Habrá un PMO o comité conjunto de seguimiento?	Si. Se contará con una PMO y con un comité conjunto de seguimiento, el cual forma parte integral tanto del modelo de gobierno como del modelo operativo de la fábrica de software.
247	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cómo se manejarán los cambios de alcance (comité de control de cambios)?	Dentro del modelo operativo de la fábrica de software deberá establecerse, entre otros aspectos, el procedimiento para la gestión de cambios, el cual deberá contar con la aprobación de la DIAN y de la interventoría.
248	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Se espera un plan de transición de conocimiento al finalizar el contrato?	Se espera que, como parte de la preparación del servicio, el contratista presente un plan de trabajo que incluya, entre otros apartados, el plan de capacitación y de transferencia de conocimiento, con el fin de asegurar la adecuada gestión del conocimiento. Asimismo, la solicitud de oferta contempla una etapa de transición de la fábrica de software, la cual deberá realizarse de acuerdo a un nuevo contrato o hacia el equipo que la DIAN designe.
250	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿La DIAN proveerá los ambientes tecnológicos (desarrollo, pruebas, producción) y el contratista debe gestionarlos?	Se aclara que la Infraestructura requerida para la modalidad de desarrollo por producto, el contratista proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y cualquier otro que requiera. Para el proceso de aceptación de los productos, el contratista será responsable de llevar a cabo todas las actividades necesarias para el traspaso a los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción en el entorno de la DIAN teniendo en cuenta el stack tecnológico vigente de la Entidad.
251	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Qué lineamientos de seguridad y cumplimiento normativo (ej. ISO 27001, Habermas Data, NIST) aplican?	Para las otras dos modalidades (provisión de perfiles y el servicio de pruebas) la provisión de los ambientes estará a cargo de la DIAN. En el Anexo "Lineamientos de Desarrollo de Software DIAN V1.3" se establecen los lineamientos que deberán ser observados y cumplidos en los procesos de desarrollo de software de la entidad.
252	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Qué restricciones existen para trabajo remoto vs. presencial?	Tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, el lugar de ejecución del contrato corresponde a un esquema mixto, que combina actividades presenciales en las instalaciones de la Entidad con actividades remotas, asegurando siempre el cumplimiento de las condiciones de seguridad, disponibilidad y niveles de servicio.
253	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cómo se garantizará la interoperabilidad con sistemas legados de la DIAN?	La interoperabilidad se garantizará con los mecanismos y servicios de integración que la DIAN pondrá a disposición del contratista, y los detalles técnicos se precisarán con el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.
254	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cuál será el esquema de pagos (por hits, por tiempo y material, por entregable validado)?	El esquema de pagos se encuentra definido en la Solicitud de Ofertas y corresponde al reconocimiento por productos concluidos y validados conforme a los criterios de aceptación establecidos, así como a los demás mecanismos previstos en las Condiciones Especiales de Contrato.
257	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Cómo se manejarán los tiempos de respuesta del cliente en validaciones o aprobaciones?	La revisión y aprobación de entregables se realizará conforme a los tiempos y procedimientos establecidos en la Solicitud de Ofertas y en el marco metodológico definido. Durante la etapa de entendimiento inicial podrán precisarse los tiempos operativos específicos en coordinación con la entidad y la interventoría.
258	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Existe un listado detallado de perfiles requeridos (ej. arquitectos, desarrolladores, testers, DevOps, analistas funcionales), con roles y responsabilidades específicas?	La Solicitud de Ofertas incluye en la Sección VI el detalle de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato, con sus respectivas funciones, requisitos y certificaciones. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dichos perfiles en los términos allí establecidos.
259	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Se establecen niveles de seniority (junior, semi-senior, senior) por cada perfil solicitado?	La Solicitud de Ofertas no establece niveles de seniority diferenciados por perfil. Los requisitos de cada rol están definidos en la Sección VI y deberán cumplirse en los términos allí señalados.

260	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Qué criterios se usarán para validar la equivalencia de perfiles cuando un rol no encaja exactamente en la descripción del cliente?	La validación de perfiles se realizará conforme a los requisitos técnicos y de certificación descritos en la Solicitud de Ofertas. Para los casos de verificar la equivalencia, la Entidad y la Interventoría ejecutarán esta verificación en la etapa de entendimiento, garantizando objetividad y transparencia.
261	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Habrá espacio para proponer perfiles con experiencia comprobada en lugar de certificaciones formales?	De conformidad con la Solicitud de Ofertas, los perfiles clave deberán acreditar las certificaciones que se establecen como obligatorias en la Sección VI. Únicamente en los casos en que el documento señale certificaciones como "deseables", la Entidad podrá valorar experiencia comprobada a certificaciones obligatorias, sin que ello sustituya los requisitos formales obligatorios.
262	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Se validará la experiencia únicamente con contratos y certificaciones laborales o también se aceptará experiencia documentada en proyectos internos?	La experiencia será validada con la documentación que demuestre de manera fehaciente la participación en contratos o proyectos relevantes. No se contempla que la acreditación se base únicamente en proyectos internos sin soporte documental verificable.
263	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Existe un tiempo máximo para realizar el reemplazo sin que se apliquen penalidades?	El tiempo máximo para realizar reemplazos de personal está definido en la Sección VI y en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Superado este plazo, se aplicarán las penalidades correspondientes conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas.
264	Sección VI.	NA	Técnica	NA	General	¿Habrá penalidades económicas asociadas a la rotación de personal clave?	De acuerdo con la Solicitud de Ofertas, no existe una penalidad económica automática únicamente por la rotación de personal clave. Las deducciones aplican cuando la sustitución no cumple con los tiempos máximos o con las condiciones de perfil establecidas en la Sección VI y en los Acuerdos de Nivel de Servicio, de manera que se garantice la continuidad y calidad del servicio.
265	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	16	Jurídica	Sustancial	10. Idioma de la Oferta	Agradecemos profundamente a la entidad su modificación para facilitar el proceso de documentación técnica. En este sentido, solicitamos atentamente que, de ser aplicable, se permita la entrega de especificaciones, fichas técnicas y/o catálogos preferiblemente en idioma inglés. Considerando que los fabricantes y distribuidores a nivel internacional suelen generar y mantener esta documentación primordialmente en inglés, permitir su presentación en este idioma permitirá al equipo técnico acceder directamente a las fuentes primarias de información, asegurando una comprensión más precisa y completa de las características y funcionalidades de los productos o servicios.	De acuerdo con la IAO 10.1, se establece que la propuesta debe ser presentada en español. Los documentos presentados en otro idioma deberán ser traducidos a español con traducción simple.
266	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	115	Jurídica	Sustancial	5.4.4.6. Propiedad Intelectual	La cláusula establece una cesión total, irrevocable y sin restricciones territoriales de los derechos patrimoniales sobre los desarrollos realizados, sin distinguir entre los productos creados específicamente para el contrato y los activos preexistentes del contratista. Esta redacción representa un riesgo jurídico y comercial, al no proteger el know-how, metodologías, frameworks, herramientas propias ni componentes reutilizables que el contratista haya aportado como parte de su ejecución. Se recomienda ajustar la cláusula para establecer que la cesión aplica exclusivamente a los desarrollos realizados en ejecución del contrato, con base en requerimientos definidos por la DIAN, y que se excluyen expresamente los activos intelectuales preexistentes del contratista, los cuales seguirán siendo de su propiedad. Asimismo, se sugiere incluir una cláusula de reserva de derechos que permita al contratista realizar sus aportes técnicos en otros proyectos, siempre que no se comprometa información confidencial de la DIAN.	La DIAN requiere la cesión total y sin restricciones de los derechos patrimoniales sobre los desarrollos realizados, considerando que estos se construyen con recursos de la entidad. Dicha cesión garantiza la independencia, continuidad y plena capacidad de la DIAN respecto a los artefactos y al software producido a través del servicio de Fabrica de Software. En este sentido, la DIAN, o quien ella designe, deberá estar en capacidad de operar, mantener, evolucionar y administrar el software desarrollado.
268	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	168	Jurídica	Sustancial	19. Derechos de Autor	Se recomienda ajustar la cláusula para dejar claro que la propiedad intelectual del contratista sobre sus aportes técnicos, metodológicos y conceptuales se mantiene intacta, y que únicamente se transfiere al comprador el derecho de uso sobre los entregables desarrollados específicamente en ejecución del contrato, y que incorporen información o requerimientos del contratista.	De conformidad con lo previsto en la Sección VI, numeral 5.4.4.6 en la Solicitud de Ofertas, la propiedad intelectual de los productos y entregables desarrollados en ejecución del contrato corresponderá a la DIAN, en su calidad de entidad contratante. Se sugiere revisar el mencionado numeral para la claridad de la propiedad intelectual.
274	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	182	Jurídica	Sustancial	CGC 16.1 Forma de pago	Se establece una forma de pago condicionada exclusivamente a la entrega de productos concluidos, puestos en ambiente preproductivo y aceptados por la DIAN, excluyendo expresamente entregas parciales, documentación técnica sin código ejecutable y componentes que dependan de otros desarrollos. Esta estructura de pago, si bien busca garantizar entregables funcionales, representa un riesgo significativo para el flujo económico del contratista, especialmente en este tipo de proyectos, donde la producción de valor ocurre de manera progresiva. Adicionalmente, el pago por provisión de perfiles técnicos está sustentado a la entrega de productos mensuales, sin reconocer la disponibilidad efectiva del recurso ni el cumplimiento de tareas que no generan entregables tangibles, lo cual puede afectar la sostenibilidad operativa del contratista. Se sugiere a la entidad considerar los siguientes ajustes: *Permitir pagos por entregables parciales funcionales, debidamente documentados y validados por el supervisor, especialmente en esquemas ágiles o de desarrollo incremental. *Reconocer actividades técnicas complementarias (análisis, diseño, pruebas, documentación) como parte integral del desarrollo, susceptibles de pago si cumplen con los criterios de aceptación definidos. *Establecer plazos máximos para la validación del supervisor, con el fin de evitar demoras indefinidas que afecten la facturación. *Incluir una cláusula de revisión técnica previa que permita al contratista anticipar observaciones y corregir entregables antes de su radicación formal. *Incorporar mecanismos de conciliación técnica en caso de desacuerdo sobre la aceptación de productos, para garantizar equilibrio contractual y continuidad operativa.	La forma de pago establecida en la Solicitud de Ofertas responde a la necesidad de garantizar que los desembolsos se realicen únicamente contra productos concluidos, puestos en ambiente preproductivo y aceptados formalmente por la Entidad, conforme a lo previsto en la Sección VIII. En este sentido, no se contemplan pagos por entregas parciales ni por actividades que no se traducen en productos aceptados. Frente al mecanismo de plazos máximos para validación de supervisor, revisiones técnicas y la incorporación de mecanismos de conciliación técnica entre otras, serán definidos al inicio del proyecto en conjunto con el contratista, la DIAN y la Interventoría, donde se establecerán las reglas claras para su aplicación. El requisito establecido en la Solicitud de Ofertas se mantiene en los términos previstos, tomando como referencia la información oficial publicada en el portal del CMMI Institute (PIANS). No se contempla reemplazar este mecanismo por cartas de compromiso u otros documentos distintos a los señalados en la IAO, ya que el propósito del criterio es asegurar la verificación objetiva y homogénea entre los oferentes.
283	Sección III	56	Procesal / Procedimental	Formal	Certificaciones de experiencia	En relación con el requisito que indica que "Para acreditar este rubro deberá exhibir hasta un máximo de tres (3) contratos de servicios de desarrollo y/o de fábrica de software ejecutados o con una ejecución mínima de un (1) año, cuyo valor individual debe ser de un monto mínimo de dos (2) millones de dólares americanos", solicitamos respetuosamente lo siguiente sea permitido adjuntar máximo 5 contratos de servicios de desarrollo y/o fábrica	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, el número máximo de contratos a presentar para acreditar este criterio se mantiene en tres (3), con las condiciones de valor y duración allí previstas. Este límite busca garantizar uniformidad en la evaluación y comparabilidad objetiva entre los diferentes oferentes.
284	Sección III	56	Procesal / Procedimental	Formal	Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor en lo individual no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de 20 millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, para el caso de participación mediante una APCA todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos.	No permitimos repetidamente solicitar el ajuste que la experiencia sea en la ejecución en los últimos 12 años, entendiendo que la experiencia no tiene vencimiento, considero que la experiencia sea ejecutada en los últimos 12 años, permite la participación de oferentes que cuentan con experiencia sólida y comprobable. Permitir medios alternativos de acreditación de experiencia, tales por la que se solicita que el requisito sea cumplido por al menos un integrante del APCA.	Se confirma que el requisito se mantiene en los términos establecidos en la Solicitud de Ofertas, es decir, la experiencia deberá acreditarse con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor individual no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de veinte (20) millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, en caso de participación mediante una APCA, todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos.
285	Sección III	57	Procesal / Procedimental	Formal	e.En el mismo sentido y con el fin de acreditar su capacidad para el despliegue de servicios de fábrica como el requerido por la DIAN deberá demostrar que la cantidad de personas involucradas en la certificación, CMMI DEV sumado la totalidad de los proyectos donde participó. Para determinar la cantidad de personas involucradas, se sumará el número correspondiente al concepto "Number of People" de todos los proyectos "Project Name" que se enlistan en el apartado "View full appraisal details" de cada licitante en la página. Web https://cmmiinstute.com/para/	Debido que dicha información puede no reflejar de manera precisa la disponibilidad actual de recursos ni su vinculación efectiva con la organización oferente (considerando, además, que muchas evaluaciones CMMI se realizan con equipos transversales, subcontratados o específicos por proyecto), sería posible modificar este requisito o complementarlo con la opción de presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la que se garantice que, en caso de adjudicación, se contará con el personal idóneo y con experiencia en implementaciones y evaluaciones CMMI DEV para el despliegue del servicio requerido? Este enfoque permitiría asegurar la capacidad técnica exigida, sin restringir inecesariamente la participación de oferentes con experiencia comprobable, pero cuya trayectoria no está reflejada en su totalidad en el portal mencionado.	El requisito establecido en la Solicitud de Ofertas se mantiene en los términos previstos, tomando como referencia la información oficial publicada en el portal del CMMI Institute (PIANS). No se contempla reemplazar este mecanismo por cartas de compromiso u otros documentos distintos a los señalados en la IAO, ya que el propósito del criterio es asegurar la verificación objetiva y homogénea entre los oferentes.

287	Sección III		59	Procesal / Procedimental	Formal	Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas tributarios y aduaneros.	Sugerimos ampliar este requisito, permitiendo acreditar experiencia en el desarrollo e implementación de sistemas de información complejos en el sector público o privado, incluso si no están estrictamente relacionados con la temática tributaria o aduanera, esta solicitud direcciona el proceso a proveedores que ya hayan tenido experiencias previas con la entidad, al menos en Colombia e organismos que manejen sistemas tributarios y aduaneros es la DIAN. Este requisito limita la participación y si bien el proceso no es de ley 80 la DIAN como entidad pública debe garantizar que se cumplan principios de la contratación estatal como la Libre Concurrencia, Transparencia, Selección Objetiva, entre otros. Adicionalmente, se fundamenta en que muchos proyectos de desarrollo de software en sectores que involucran altos niveles de complejidad funcional, normativa, integración con terceros y gestión de datos sensibles, características que también están presentes en los sistemas tributarios y aduaneros. En este sentido, una mayor amplitud del criterio permitiría una participación más equitativa y técnica, sin desvirtuar la calidad ni la capacidad requerida para el objeto contractual.	El requisito señalado corresponde al literal A) Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas tributarios y aduaneros, contemplado en la Sección III de la Solicitud de Ofertas. La Entidad mantiene este criterio en los términos previstos, dado que el objeto contractual está directamente relacionado con la modernización de los sistemas de información tributarios y aduaneros de la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Adenda se modificará el criterio, en el sentido de señalar que la experiencia en desarrollo e implementación podrá ser en sistemas tributarios y/o aduaneros.
289	Sección III		111	Procesal / Procedimental	Formal	Especialista DevSecOps	Frente a certificaciones de herramientas y prácticas como Docker, Kubernetes, Jenkins, GitLab CI/CD, Infraestructura como Código (IaC) y DevSecOps, sugerimos que este requisito sea modificado o ajustado de manera que se exija una sola certificación vigente entre las mencionadas, en lugar de varias simultáneamente? dichas certificaciones, aunque complementarias, abarcan áreas técnicas específicas, por lo que un profesional certificado en al menos una de ellas puede demostrar competencias suficientes en entornos DevOps o automatización, sin que se vea comprometida la calidad del perfil requerido.	En virtud que las certificaciones requeridas amparan disciplinas complementarias será suficiente al menos con la certificación de DevSecOps. Mediante Adenda, se realizará la modificación de la exigencia de la presentación de la certificación DevSecOps.
290	Sección III		114	Procesal / Procedimental	Formal	Provisión de Licencias: Suministro de todas las licencias necesarias para el desarrollo y pruebas de las aplicaciones. Estas licencias deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato y la fase de garantía post contractual	Solicitamos respetuosamente se informe con mayor precisión: ¿Cuáles son las licencias actualmente utilizadas por la entidad para desarrollo y pruebas de las aplicaciones, incluyendo herramientas de desarrollo, integración continua, pruebas automatizadas, bases de datos, frameworks, etc.? ¿Se espera que el oferente proponga las herramientas/licencias a utilizar, o la solución debe ajustarse a un conjunto de tecnologías previamente definidas por la entidad? ¿Existen restricciones respecto al uso de licencias open source o mixtas (comerciales y libres)? Esta información es clave para estimar correctamente el valor asociado a la provisión de licencias, evitar ambigüedades en la propuesta económica y garantizar que se cumpla con lo requerido durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.	La fábrica de software puede utilizar herramientas previamente aprobadas por la DIAN e incluidas en el stack tecnológico vigente de la DIAN. Ver Anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.1"
291	Sección III		123	Procesal / Procedimental	Formal	Ingeniero de pruebas	En relación con el requerimiento que solicita contar con las certificaciones: Advanced Level Test Analyst Certification, y Certified Tester Advanced Level Agile Technical Tester (CTAL-ATT), sugerimos que se pueda presentar una de las dos certificaciones, considerando que ambas pertenecen a la ruta de certificación avanzada de ISTQB y validan competencias técnicas y metodológicas especializadas en pruebas de software.	Conforme a lo dispuesto en la Solicitud de Ofertas, el requisito busca garantizar que el perfil de Ingeniero de Pruebas cuente con competencias avanzadas y verificables en metodologías de aseguramiento de calidad de software. En este sentido, se mantiene la exigencia en donde podrá cumplirse mediante la presentación de al menos una de las certificaciones indicadas, tal como lo establece el SdO.
292	Sección III		113	Procesal / Procedimental	Formal	El CONTRATISTA deberá alinearse a los lineamientos de arquitectura proporcionados por la DIAN, asegurando que el sistema está diseñado para cumplir con las expectativas de rendimiento, seguridad y estabilidad. Deberán garantizarse los ambientes, componentes y servicios necesarios para que cada sprint avance de manera controlada.	¿Está contemplado que los ambientes de desarrollo, pruebas, integración y preproducción sean asignados y proporcionados por la DIAN, o es responsabilidad del contratista apropiarlos durante la ejecución del contrato? Esta aclaración resulta fundamental para definir correctamente los alcances técnicos y económicos del servicio, así como para garantizar la adecuada planificación de la infraestructura necesaria para el ciclo de desarrollo ágil.	Se aclara que la Infraestructura requerida para la modalidad de desarrollo por producto, el contratista proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y cualquier otro que requiera. Para el proceso de aceptación de los productos, el contratista será responsable de llevar a cabo todas las actividades necesarias para el traspaso a los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción en el entorno de la DIAN teniendo en cuenta el stack tecnológico vigente de la Entidad. Para las otras dos modalidades (provisión de perfiles y el servicio de pruebas) la provisión de los ambientes estará a cargo de la DIAN.
293	Sección III		95	Procesal / Procedimental	Formal	El CONTRATISTA deberá mantener una documentación detallada de todos los procesos implementados, incluyendo un registro diario de las modificaciones y actualizaciones realizadas. Esto permitirá un control de cambios eficiente y la trazabilidad completa de cada ejecución ejecutada en la Fábrica de Software.	Teniendo en cuenta la naturaleza dinámica de los entornos tecnológicos y normativos, y en particular los posibles avances en los desarrollos durante la ejecución del contrato, así como eventuales cambios regulatorios o tecnológicos, solicitamos respetuosamente se indique: ¿Está contemplado un mecanismo formal de revisión y ajuste del alcance contractual en caso de que se presenten este tipo de cambios durante la ejecución del contrato o en la fase de garantía?	Los ajustes derivados de los eventuales cambios regulatorios o tecnológicos serán gestionados mediante los mecanismos de control de cambios previstos en el contrato y requerirán aprobación formal de la Entidad.
294	3.1. Criterios de Evaluación (IAO 34.6)			Técnica		Deberá contemplar la descripción del enfoque que será utilizado para diseñar los objetivos del proyecto. Debe incluir el esquema de gobernanza?	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿nos pueden precisar el alcance del esquema de gobernanza?	Este esquema como mínimo deberá comprender la definición de roles, instancias de coordinación, mecanismos de seguimiento, flujos de comunicación y procedimientos para la toma de decisiones, gestión de riesgos, de forma que se garantice el control, la trazabilidad y la efectiva articulación entre el contratista, la interventoría y la Entidad.
295	3.1. Criterios de Evaluación (IAO 34.6)			Técnica		Deberá incluir descripción de los herramientas que soportarán la gestión del proyecto, el ciclo de vida del software, así como herramientas que permitan escalonar la productividad y la construcción del software (frameworks de inteligencia artificial para el desarrollo de software, frameworks, entre otros).	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Tienen contemplados herramientas de inteligencia artificial que se pueden utilizar y nos pueden enviar ejemplos de uso de las mismas (permisos, residencia de datos, uso de modelos públicos/privados, trazabilidad del código generado y trazabilidad sobre dicho código)?	De acuerdo con lo señalado en la SdO (Enfoque y metodología), el proponente deberá incluir la descripción de las herramientas que soportarán la gestión del proyecto, donde podrá proponer y describir el uso de este tipo de herramientas de inteligencia artificial. Así mismo, los lineamientos y condiciones de uso para las herramientas serán entregadas al contratista durante la ejecución del proyecto con el fin de clarificar su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual y los derechos de todo el código producido bajo el amparo de este contrato será de la DIAN.
296	3.1. Criterios de Evaluación (IAO 34.6)			Administrativa		En el mismo sentido y con el objeto de validar la solvencia técnica de la propuesta, los oferentes deberán presentar documentación que permita identificar y valorar su experiencia específica y capacidad en la prestación del servicio de fábrica de software, conforme a lo siguiente: Para acreditar este ítem deberá exhibir hasta un máximo de tres (3) contratos de servicios de desarrollo y/o de fábrica de software ejecutados o con una ejecución mínima de un (1) año cuyo valor individual debe ser de un monto mínimo de dos (2) millones de dólares americanos.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Es necesario que el valor de los contratos tengan ese monto mínimo	De acuerdo con la Solicitud de Ofertas, los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica deben cumplir con el valor mínimo , además de las condiciones de duración señaladas. Este umbral se mantiene en los términos previstos en la SdO, con el fin de asegurar que la experiencia acreditada corresponda a proyectos de magnitud y complejidad comparables al objeto contractual.
297	3.1. Criterios de Evaluación (IAO 34.6)			Administrativa		Para acreditar la experiencia específica, los documentos presentados deben cubrir un período mínimo de 12 meses. Estos deberán ser preferentemente concluidos con un monto específico en el caso de Contratos abiertos (in fecha o monto definidos), se deberán incluir los ordenes de compra y/o facturas que cumplan con los criterios requeridos de tiempo / monto.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Cuáles son los criterios requeridos y/o para nosotros no son claros?	Se mantiene lo dispuesto en la Solicitud de Ofertas en particular, en el enfoque y metodología, para acreditar la experiencia específica, los documentos presentados deben cubrir un período mínimo de doce (12) meses. En el caso de contratos abiertos, deberán incluirse órdenes de compra y/o facturas que cumplan con los criterios requeridos de tiempo y monto. No se prevén ajustes adicionales a esta disposición.
298	Plan de reclutamiento y selección			Administrativa		Con el fin de acreditar la solvencia técnica del plan propuesto, los oferentes deberán presentar documento certificado que permita acreditar que los procesos internos de priorización están incluidos en la certificación ISO 9001 y/o en la certificación ISO 20000 y el período de tiempo en el han mantenido vigente dicha certificación.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Es necesario presentar esta certificación?	Si, para la obtención del puntaje correspondiente a este numeral, es necesario presentar dentro del plan de reclutamiento la certificación ISO 9001 y/o certificación ISO 20000 las cuales constituyen el mecanismo definido para acreditar que los procesos asociados al plan de reclutamiento y selección se encuentran soportados bajo un sistema de gestión reconocido internacionalmente.
299	Tabla de Precios de los Servicios de No Consultoría			Administrativa		En el mismo sentido y con el objeto de validar la solvencia técnica de la propuesta, los oferentes deberán presentar documentación que permita identificar y valorar su experiencia específica y capacidad en la prestación del servicio de fábrica de software, conforme a lo siguiente: Para acreditar este ítem deberá exhibir hasta un máximo de tres (3) contratos de servicios de desarrollo y/o de fábrica de software ejecutados o con una ejecución mínima de un (1) año cuyo valor individual debe ser de un monto mínimo de dos (2) millones de dólares americanos.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Tienen definido la cantidad de personas y perfiles por célula?	La Solicitud de Ofertas no define una cantidad única de personas ni perfiles por célula de trabajo, dado que ello depende de la naturaleza y alcance de cada servicio requerido.
300	Enfoque y metodología			Administrativa		Capacidad para gestión de servicios de desarrollo de software, presentando documentos fehacientes que permitan identificar la cantidad de especialistas certificados en su planilla actual de personal con al menos 3 de las siguientes certificaciones vigentes:SAFe.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Si nos pueden confirmar qué tipos de certificación SAFe son válidos: SA, SPC, DevOps, si debe ser organizacional e individual, y cómo evidenciar continuidad de vigencia por períodos?	Lo que se busca es que la firma tenga experiencia en metodologías ágiles, el literal f) del plan general de implementación exige la certificación Alianza SAFe al oferente (es decir, la firma) y deberá acompañar la oferta si se espera recibir el puntaje señalado en la tabla de calificación. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que no se restringe de manera exclusiva a certificaciones emitidas por Scaled Agile Inc. Se aceptarán como válidas certificaciones vigentes emitidas por organismos de reconocimiento internacional que acrediten competencias equivalentes en marcos de escalamiento ágil, tales como Scrum@Scale (S@Scale), LESS (CLP, CLF), Disciplined Agile (PMI-DASD, DASD), DevOps, Nexus (PMI-ACP), entre otras reconocidas en el ámbito internacional, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. Esta modificación se realizará mediante adenda.
301	4. Estrategia de modernización			Técnica		Complejidad técnica: los proyectos que forman parte de esta iniciativa involucran la implementación y gestión de tecnologías emergentes y sistemas avanzados que deben integrar, integrarse y funcionar de manera cohesiva dentro del ecosistema digital de la DIAN.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿cuáles tecnologías emergentes espera que sean incluidos o considerados en el servicio por ejemplo, inteligencia artificial, analítica avanzada, blockchain, RPA, nube, entre otros, y si existen requerimientos específicos de la DIAN sobre su adopción, uso o prestación en el marco de la fábrica de software?	Esta información será compartida al contratista seleccionado durante la ejecución del contrato, toda vez que el uso de estas tecnologías estará relacionado con el alcance de los productos solicitados por la DIAN.
302	4. Estrategia de modernización			Administrativa		Eficiencia económica: esta trascendencia de los nuevos sistemas va a estar reportada en nube, se hace necesario que los nuevos desarrollos sean eficientes en el sentido de minimizar el costo de su operación dando el cumplimiento del estándar de calidad y de los demás criterios y capas de complejidad mencionados.	Solicitamos a la entidad aclarar: ¿qué tan común es contar de Infraestructura en nube de ser necesario?	Se aclara que la Infraestructura requerida para la modalidad de desarrollo por producto, el contratista proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y cualquier otro que requiera. Para el proceso de aceptación de los productos, el contratista será responsable de llevar a cabo todas las actividades necesarias para el traspaso a los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción en el entorno de la DIAN teniendo en cuenta el stack tecnológico vigente de la Entidad. Para las otras dos modalidades (provisión de perfiles y el servicio de pruebas) la provisión de los ambientes estará a cargo de la DIAN.

303	5.1 Herramientas y licenciamiento		Administrativa		El contratista debe proveer herramientas y licenciamiento necesarios.	Solicitamos a la entidad otorgar si existen herramientas institucionales de la entidad de uso obligatorio como repositorios, CI/CD, QA y criterios de integración como de seguridad, ¿qué nos asume costos?	El Contratista debe proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio de fábrica de software. En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.	
304	Referencia a Lineamientos Desarrollo SW DIAN		Técnica		En la implementación de los servicios y en general durante la ejecución de todas las obligaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el documento denominado Lineamientos Desarrollo SW DIAN elaborado por la DIAN y que como Anexo forma parte de este documento.	Solicitamos a la entidad si nos pueden colaborar con la entrega del anexo Lineamientos Desarrollo SW DIAN ya que se encuentra como anexo pero no está en el link como redirección ?	Enlace: https://www.dian.gov.co/dian/Paginas/FondoDIAN.aspx Convocatorias 2025/PAMD - 333 S-LPI-24 (P226755)/Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3	
305	Introducción				En el marco de su estrategia de modernización, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) busca adoptar un modelo híbrido de fábrica de software que combine una modalidad de desarrollos específicos por producto, esta modalidad provendrá de un perfil por desarrollador para la conformación de cálculos de trabajo de la DIAN y un servicio de pruebas para garantizar la calidad de los desarrollos implementados eñenamiento por la DIAN.	Solicitamos a la entidad, si la entidad posee ambientes para pruebas, y si tienen definida métrica requeridas como cobertura, defectos, responsabilidades en pruebas de desempeño/seguridad y herramientas homologadas.	Se aclara que la Infraestructura requerida para la modalidad de desarrollo por producto, el contratista proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y cualquier otro que requiera. Para el proceso de aceptación de los productos, el contratista será responsable de llevar a cabo todas las actividades necesarias para el traspaso a los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción en el entorno de la DIAN teniendo en cuenta el stack tecnológico vigente de la Entidad. Para las otras dos modalidades (provisión de perfiles y el servicio de pruebas) la provisión de los ambientes estará a cargo de la DIAN.	
306	3 Servicio de provisión de perfiles técnicos especializados.		Administrativa		Servicio de provisión de perfiles técnicos especializados. Destinados a apoyar las distintas fases del ciclo de desarrollo seguro de software y que puedan ser asignados de acuerdo con las necesidades específicas de los proyectos en curso. Estos perfiles deberán estar disponibles para trabajar de forma remota o presencial, dependiendo de las Indicaciones de la DIAN, y se integrarán en los equipos de trabajo ya establecidos por la misma.	Solicitamos a la entidad otorgar, si reglas de presencialidad, serles, horarios, requerimientos de acceso, tiempos de alistamiento de ser necesario?	De acuerdo con la Solicitud de Ofertas, los perfiles técnicos especializados deberán estar disponibles para trabajar de forma remota o presencial, conforme a las instrucciones que determine la DIAN. Las condiciones específicas de presencialidad –includingendo sedes, horarios, requerimientos de acceso y tiempos de alistamiento– se precisarán durante la etapa de ejecución y en coordinación con la Entidad, en función de las necesidades de cada servicio o proyecto	
307	Enfoque y metodología		Técnica		Deberá contemplar la descripción del enfoque que será utilizado para alcanzar los objetivos del proyecto. Debe incluir el esquema de gobernanza, el modelo de descripción de las metodologías a utilizar, considerando especialmente la adopción del paradigma de desarrollo ágil y el enfoque DevSecOps para la gestión y ejecución del proyecto.	Solicitamos a la entidad otorgar: ¿El rol tiene definido por parte de la entidad las herramientas/plataformas homologadas repositorio, CI/CD, gestión de vulnerabilidades, SAST/DAST y procedimientos de acceso como VPN?	El Contratista debe proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio de fábrica de software. En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.	
308	5.4.4.1.5 Migración de Aplicaciones		Técnica		Cuando así lo requiera la DIAN, el CONTRATISTA será responsable de planificar y ejecutar la migración de las aplicaciones existentes al nuevo entorno de software, asegurando la integridad y continuidad de los servicios durante todo el proceso. Los actividades relacionadas con la migración de aplicaciones incluirán: Análisis de la aplicación: El CONTRATISTA deberá realizar un análisis exhaustivo de la aplicación existente para determinar su compatibilidad y los ajustes necesarios para su correcta migración al nuevo entorno solo en los casos que lo DIAN lo requiera.	Solicitamos a la entidad otorgar, ¿ se tendrá un acompañamiento de la entidad en estos casos ?	Si, en el caso de la migración de aplicaciones la DIAN asignará el personal con el conocimiento necesario para acompañar al contratista en estos casos.	
309	5.4.4.2.4 Equipo de trabajo		Técnica		Arquitecto de soluciones Ingeniero de Sistemas o afines. Ingeniero relacionado con Arquitectura de Sistemas de Información, Arquitectura de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Software 7 años de experiencia en proyectos de desarrollo de software 2 proyectos como Arquitecto de soluciones y cuya participación haya	Solicitamos a la entidad otorgar, ¿ Observamos que solicitan un arquitecto de soluciones pero no un arquitecto de software?	De acuerdo con la Solicitud de Ofertas, el perfil requerido corresponde al de Arquitecto de Soluciones, entendido como el profesional responsable de diseñar e integrar arquitectura que soporten los proyectos de desarrollo de software en el marco del contrato. Se aclara que la función de Arquitecto de Soluciones puede incluir competencias propias de un Arquitecto de Software, siempre que se cumplan las formaciones y experiencias mínimas establecidas en el pliego.	
313	3.1. Criterios de Evaluación (IAD 34.6)		Técnica		Para acreditar este rubro deberá exhibir hasta un máximo de tres (3) contratos de servicios de desarrollo y/o de fábrica de software ejecutados o con una ejecución mínima de un (1) año cuyo valor individual debe ser de un monto mínimo de dos (2) millones de dólares americanos. Los requisitos que se exhiben deben haber sido celebrados con empresas de los sectores público o privado, nacional o internacional, y al menos uno de los contratos deberá haber sido implementado en un servicio de nube pública y al menos uno de los contratos deberá haber sido desarrollado bajo metodologías ágiles. En todos los casos los contratos deben pertenecer a alguno de estos sectores: Sector público o Sector financiero (privado o público)	Agradecemos modificar el requisito en el sentido de permitir que sea la sumatoria de hasta 5 contratos que sumados superen los 2 millones de dólares y se limite el tiempo de ejecución a mínimo 1 año, esto teniendo en cuenta que en el País hay muy pocos procesos que cumplan con la combinación solicitada.	De acuerdo con la establecida en la Solicitud de Ofertas, el número máximo de contratos a presentar para acreditar este criterio se mantiene en tres (3), con las condiciones de valor y duración allí previstas. Este límite busca garantizar uniformidad en la evaluación y comparabilidad objetiva entre los diferentes oferentes.	
314	3.1. Criterios de Evaluación (IAD 34.6) (B) Experiencia y capacidad técnica general		Técnica		Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor en los últimos no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de 20 millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, para el caso de participación mediante una APCA todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos.	De manera ordena solicitamos: 1. Ampliar la antigüedad de los contratos a 20 años de suscripción, teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde con el tiempo, adicionalmente los proyectos que iniciaron luego de los 12 años pero terminaron dentro de ese periodo de tiempo. 2. Si no es aceptado la anterior sugerencia, agradecemos contemplar el cambio de redacción a "Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción y/o terminación de doce (12) años."	Se confirma que el requisito se mantiene en los términos establecidos en la Solicitud de Ofertas. En consecuencia, la experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor individual no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de veinte (20) millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, en caso de participación mediante una APCA, todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos. No se contempla la modificación en cuanto a la ampliación del periodo de antigüedad o a la redacción alternativa sugerida.	
320	Sección III		56	Procesal / Procedimental	Formal	Certificaciones de experiencia	En relación con el requisito que establece presentar hasta tres contratos de servicios de desarrollo o fábrica de software ejecutados por al menos un año y cuyo valor individual sea mínimo de dos millones de dólares, solicitamos se permita ajustar hasta cinco contratos cuyo sumatorio correspondo a un monto mínimo de dos (2) millones de dólares.	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, el número máximo de contratos a presentar para acreditar este criterio se mantiene en tres (3), con las condiciones de valor y duración allí previstas. Este límite busca garantizar uniformidad en la evaluación y comparabilidad objetiva entre los diferentes oferentes.
321	Sección III		56	Procesal / Procedimental	Formal	Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor en los últimos no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de 20 millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, para el caso de participación mediante una APCA todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos.	No permitimos respetuosamente solicitar el ajuste que la experiencia sea "dentro de los últimos 12 años", permitiendo la participación de oferentes que cuenten con experiencia sólida y comprobable, de contratos, que aún habiendo iniciado hasta el plazo mayor de los 12 años, han tenido ejecución en los últimos 12 años.Adicional, considero que permitir medios asociativos como el APCA, se enfoca en apuntar capacidades, razón por la que se solicita que el requisito no sea "requerido para todos los integrantes del APCA, sino que al menos uno de ellos integranes lo pueda acreditar"	Se confirma que el requisito se mantiene en los términos establecidos en la Solicitud de Ofertas. En consecuencia, la experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor individual no sea menor a un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de veinte (20) millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, en caso de participación mediante una APCA, todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos. No se contempla la modificación en cuanto a la ampliación del periodo de antigüedad o a la redacción alternativa sugerida.
322	Sección III		57	Procesal / Procedimental	Formal	En el mismo sentido y con el fin de acreditar su capacidad para el despliegue de servicios de fábrica como el requerido por la DIAN deberá demostrar que la cantidad de personas involucradas en la certificación, CMMI DEV sumando la totalidad de los proyectos donde participó. Para determinar la cantidad de personas involucradas, se sumará el número correspondiente al concepto "Number of People" de todos los proyectos "Project Name" que se exhiben en el apartado "Key full appraisal details" de cada folio en la página Web https://omniinvestia.com/es/	Considerando que la información disponible podría no reflejar con exactitud la disponibilidad actual de recursos ni su vinculación directa con la organización oferente –especialmente dado que muchas evaluaciones CMMI se realizan mediante equipos transversales, subcontratados o conformados específicamente por proyecto–, se solicita evaluar la posibilidad de modificar este requisito, o bien complementarlo, permitiendo la presentación de una carta de compromiso firmada por el representante legal. Dicha carta garantizará que, sin caso de adjudicación, se dispondrá de personal idóneo y con experiencia en implementaciones y evaluaciones CMMI DEV para llevar a cabo el servicio requerido. Esta medida asegurará el cumplimiento de la capacidad técnica solicitada, evitando restricciones innecesarias a la participación de oferentes con experiencia comprobable cuya trayectoria no figure en su totalidad en el portal señalado.	El criterio establecido corresponde al literal e). Capacidad para el despliegue de servicios de fábrica, y se mantiene en los términos previstos en la Solicitud de Ofertas. La verificación se realizará exclusivamente con base en la información oficial publicada en el portal del CMMI Institute (PAIS), específicamente el indicador "Number of People" registrado en cada evaluación publicada.
324	Sección III		59	Procesal / Procedimental	Formal	Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas tributarios y aduaneros.	Propoemos ampliar el requisito para admitir experiencia en sistemas de información complejos del sector público o privado, aunque no estén ligados únicamente a temas tributarios o aduaneros. Esta restricción favorece a proveedores con antecedentes específicos y limita la libre concurrencia y transparencia, principio que la DIAN debe garantizar como entidad pública. Además, muchos proyectos de software en otros sectores también presentan alta complejidad normativa y técnica, por lo que flexibilizar este criterio permitiría una selección más objetiva y equitativa sin afectar la calidad requerida.	El requisito señalado corresponde al literal j) Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas tributarios y aduaneros, contemplado en la Sección III de la Solicitud de Ofertas. La Entidad mantiene este criterio en los términos previstos, dado que el objeto contractual está directamente relacionado con la modernización de los sistemas de información tributarios y aduaneros de la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Adenda se modificará el criterio, en el sentido de señalar que la experiencia en desarrollo e implementación podrá ser en sistemas tributarios y/o aduaneros.
326	N/A	Archivo Lineamientos de Desarrollo página 16	N/A		sustancial		Agradecemos confirmar si la Entidad será la responsable de proveer los ambientes de desarrollo y pruebas requeridos para la ejecución del proyecto.	Se aclara que la Infraestructura requerida para la modalidad de desarrollo por producto, el contratista proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y cualquier otro que requiera. Para el proceso de aceptación de los productos, el contratista será responsable de llevar a cabo todas las actividades necesarias para el traspaso a los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción en el entorno de la DIAN teniendo en cuenta el stack tecnológico vigente de la Entidad. Para las otras dos modalidades (provisión de perfiles y el servicio de pruebas) la provisión de los ambientes estará a cargo de la DIAN.
328	Lista de Precios de los Servicios de No Consultoría	81 y 82 SDP	Sección V		sustancial		Para efectos de una adecuada estructuración del costo del servicio, solicitamos confirmar cuál será el consumo mínimo mensual en horas en el que se comprometa la Entidad para los servicios de desarrollo y pruebas.	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, la ejecución de los servicios se realizará bajo un esquema a demanda, en cualquiera de las tres modalidades definidas, hasta por el monto máximo del contrato. En consecuencia, la Entidad no se encuentra obligada a garantizar un volumen mínimo de consumo en ninguna de ellas.
329	Lista de Precios de los Servicios de No Consultoría	81 y 82 SDP	Sección V		sustancial		En la tabla de provisión de recursos se mencionan cantidades de referencias, sin embargo, el precio se solicita por recurso individual. ¿Es correcto entender que el valor ofertado será considerado de manera independiente por cada recurso, no imponer el número total contratos?	El presupuesto deberá presentar su oferta el costo correspondiente a cada modalidad de servicio: i) Modalidad de desarrollo por producto: indicar el valor de la hora de desarrollo según el nivel de complejidad [alta, media o baja]. ii) Modalidad de provisión de perfiles: indicar el costo de cada perfil de acuerdo con su nivel de especialización (muy alta, alta, media o baja especialización). iii) Modalidad de servicio de pruebas: indicar el valor de la hora del servicio de pruebas. El consumo de estos servicios se realizará bajo demanda, hasta agotar el presupuesto establecido en la Solicitud de Ofertas.
330	5.1 - Modelo del Servicio	96 SDP	Sección VI		sustancial		Solicitamos confirmar si las estimaciones de esfuerzo serán facturables.	No. Las estimaciones de esfuerzo no son facturables de forma independiente, los pagos se efectuarán únicamente contra la entrega y aceptación de los productos. Los costos asociados a la atención a su consulta, la Entidad aclara que los actividades de gerencia y arquitectura forman parte integral de la ejecución de cada uno de los servicios solicitados. No constituyen etapas facturables de manera independiente.
331	5.1 - Modelo del Servicio	96 SDP	Sección VI		sustancial		Favor precisar si las actividades de gerencia y arquitectura hacen parte de los servicios facturables.	Los pagos se efectuarán únicamente contra la entrega y aceptación de los productos. Los costos asociados a la gerencia y arquitectura deben ser considerados incluidos en la oferta económica presentada.
332	5.1 - Modelo del Servicio	96 SDP	Sección VI		sustancial		En los casos en que un producto inicie en fases de análisis y diseño, pero posteriormente la Entidad decida no construirlo, ¿las horas invertidas en dichas fases serán facturables?	Si la cancelación es por motivos atribuibles netamente a la Entidad, previa revisión y conformidad de la interventoría, ajustará la estimación de esfuerzo conforme a las horas invertidas y procederá a su pago conforme a las condiciones contractuales.

333	5.6.7.1. Responsabilidades de la DIAN	140 SDP	Sección VI	sustancial		Solicitamos aclarar si se requerirá la ejecución de actividades presenciales, y en caso afirmativo, especificar su naturaleza, frecuencia y lugar de realización.	Tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, el lugar de ejecución del contrato corresponde a un esquema mixto, que combina actividades presenciales en las instalaciones de la Entidad con actividades remotas, asegurando siempre el cumplimiento de las condiciones de seguridad, disponibilidad y niveles de servicio. El personal deberá estar disponible para trabajar de forma remota o presencial, conforme a las instrucciones que determine la DIAN. Las condiciones específicas de presencialidad –incluyendo sedes, horarios, requerimientos de acceso y tiempos de alistamiento– se preciarán durante la etapa de ejecución y en coordinación con la Entidad, en función de las necesidades de cada servicio o proyecto.	
334	5.4.1 – Fases del Proceso para el Desarrollo por Producto – Estabilización	105 SDP	Sección VI	sustancial		Agradecemos precisar el tiempo de cobertura y las condiciones asociadas a las actividades de garantía de correctivos, soporte y/o estabilización, tanto para los servicios de desarrollo como para el esquema de consumo por perfiles en horas.	De acuerdo con el numeral 5.4.4.1.7 se establece un periodo de estabilización para la modalidad de desarrollo por producto, el alcance de este periodo se acordará con el Contratista durante la etapa de entendimiento. Asimismo, el documento en el numeral 5.4.4.2 establece los términos de la garantía contractual.	
335	Equipo clave	116 SDP	Sección VI	sustancial		La Entidad solicita un equipo clave de 16 personas. Solicitamos confirmar si dicho equipo será transversal a los tres servicios requeridos en el pliego.	Si, el equipo de trabajo corresponde al personal mínimo requerido, sin perjuicio de que el proveedor pueda incluir en su propuesta perfiles adicionales que considere necesarios para la adecuada prestación del servicio de fábrica de software. La entidad precisa que dicho equipo será transversal a las tres modalidades del servicio.	
336	Equipo clave	116 SDP	Sección VI	sustancial		De igual manera, agradeceremos precisar la dedicación esperada para cada uno de los 16 perfiles del equipo clave, y si se requiere un único recurso por perfil se permite que un recurso asuma más de un perfil.	La expresión "disponibilidad permanente" se entiende como la obligación de que los perfiles del equipo clave mínimo permanezcan asignados al contrato y se encuentren disponibles en cualquier momento en que la Entidad lo requiera, garantizando así la continuidad y estabilidad en la ejecución del proyecto. Lo anterior no implica una dedicación exclusiva del 100% en todo momento, sino una disponibilidad efectiva y prioritaria, en concordancia con el cronograma aprobado y las necesidades específicas del proyecto.	
337	Cronograma de Referencia del Proyecto	142 SDP	Sección VI	sustancial		Es el numeral citado no se incluye el cronograma de referencia. Solicitamos incluir dicho cronograma a fin de contar con mayor claridad sobre los tiempos previstos para la ejecución del proyecto.	El cronograma de referencia le será entregado al contratista seleccionado durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, mediante Adenda se eliminará este numeral del documento.	
341	b) Provisión de perfiles por demanda	82 SDP	Sección V	sustancial		¿Cuál es el volumen estimado de requerimientos que serán atendidos bajo el esquema de fábrica de software (cantidad de evolutivos, mantenimientos, nuevas funcionalidades)?	El consumo del servicio de fábrica de software es un servicio por demanda y esta información le será comunicada al contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.	
342	a) Desarrollo por producto	81 SDP	Sección V	sustancial		¿Cuál porcentaje del alcance corresponde a desarrollo de nuevas soluciones vs. mantenimiento/evolutivos de sistemas existentes?	La Entidad aclara que el alcance del contrato está enmarcado principalmente en el desarrollo de nuevas soluciones o sistemas. Sin perjuicio que algunos requerimientos puedan implicar mantenimiento evolutivo de sistemas existentes o la integración entre sistemas nuevos y otros sistemas. No se cuenta con la estimación del porcentaje de desarrollo de nuevas soluciones vs mantenimientos evolutivos de soluciones existentes, este dependerá de la priorización de las solicitudes de cada requerimiento en particular.	
343	a) Desarrollo por producto	81 SDP	Sección V	sustancial		¿Cuál es el nivel de criticidad de los sistemas a intervenir (core vs. soporte)?	Los sistemas a desarrollar en su mayoría son nuevos sistemas core y críticos, sin embargo también se solicitará el desarrollo (en menor medida) de otros sistemas que son de tipo transversal.	
344	5.1. Modelo del servicio	95 SDP	Sección VI	sustancial		¿Qué herramientas de gestión de ciclo de vida (DevOps, repositorios, CI/CD, gestión de incidencias) se deben integrar o son preferidas por la entidad?	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.	
345	5.1. Modelo del servicio	95 SDP	Sección VI	sustancial		¿Habrá un esquema de trabajo Ágil (Scrum, Kanban) o un modelo tradicional (cascada, PMI)?	Se espera que la metodología de desarrollo adoptada sea Ágil, preferiblemente bajo el marco de Scrum. Solo en casos excepcionales, cuando la naturaleza del requerimiento así lo justifique, podrán aplicarse metodologías híbridas o en cascada.	
346	Servicio de pruebas	85 SDP	Sección VI	sustancial		¿La entidad cuenta ya con un marco de automatización de pruebas o se espera que el proveedor lo diseñe e implemente?	Actualmente, la entidad no cuenta con un framework de automatización; sin embargo, utiliza las herramientas indicadas en el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3", sección "Pruebas funcionales". La DIAN espera que en el marco del servicio de fábrica de software se diseñe e implemente el marco de automatización de pruebas.	
347	5.4.4. Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones desarrolladas	121 SDP	Sección VI	sustancial		¿Se requiere esquema de atención 7x24, 5x8 o bajo demanda?	Para la modalidad de desarrollo por producto se requiere un servicio continuo 24x7, en el caso de la modalidad de provisión de perfiles y servicio de pruebas 5x8.	
348	5.3. Implementación de los servicios	89 SDP	Sección VI	sustancial		¿Cuáles serán los indicadores de desempeño de la fábrica de software? (ejemplo: productividad medida en Puntos de Función, historia de usuario, defectos por entrega).	Tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, el contratista deberá incluir indicadores de desempeño (KPIs) en los entregables. Los KPIs mínimos obligatorios que evaluará la Entidad serán precisados durante la etapa de entendimiento, en coordinación con la interventoría, a fin de asegurar que se alineen con los objetivos del servicio y con los niveles de servicio establecidos.	
349	5.1. Modelo del servicio	95 SDP	Sección VI	sustancial		¿La entidad cuenta con documentación técnica y funcional actualizada de las aplicaciones actuales?	La Entidad entregará la documentación técnica y funcional disponible.	
350						Desearía saber qué tipo de perfiles y lenguajes van a requerir y sus necesidades de presencialidad.	Los perfiles requeridos, con sus funciones y certificaciones específicas, se encuentran descritos en la Sección VI de la Solicitud de Ofertas. La Entidad no define de manera anticipada un listado de lenguajes de programación, dado que estos se ajustarán a las necesidades de cada proyecto y deberán estar alineados con la arquitectura tecnológica vigente en la DIAN. En cuanto a la presencialidad, el modelo de ejecución previsto es mixto, combinando actividades remotas con actividades presenciales cuando la Entidad lo disponga. Así mismo, en el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad.	
353	Criterios de Evaluación y Calificación	63				Para demostrar la madurez de la implementación de sus metodologías y su capacidad para sostener y/o mejorar la madurez alcanzada, el oferente deberá presentar las certificaciones indicadas que lo avalen, para lo cual deberá presentar documentos en copia certificada que acrediten que la firma, o al menos un integrante de la APCA, cuenta con las siguientes certificaciones vigentes: CMMI (Nivel 3 o superior) para una muestra mínima 200 personas, TMM (Nivel 3 o superior), e ISO27001, este último caso deberá presentar adicionalmente documentación que permita identificar el periodo de tiempo en el cual ha estado certificado bajo esta norma.	Frente a la exigencia de que la certificación CMMI cubra una muestra mínima de 200 personas, solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si, en el caso de participación mediante una Asociación de Personas de Carácter Accidental –APCA, es válido sumar la muestra certificada de cada uno de los integrantes de la asociación con el fin de alcanzar dicho umbral mínimo. Lo anterior, considerando que una de las finalidades propias de este tipo de asociaciones temporales es justamente permitir la agregación de capacidades técnicas, administrativas y operativas entre los integrantes, principio que además es reconocido y promovido en los procesos de selección financiados por organismos multilaterales como el BID, en aras de fomentar la pluralidad y competencia efectiva de proponentes. La Entidad confirma que en el caso de APCA sí podrá acreditarse el cumplimiento mediante la sumatoria de las personas certificadas de todos sus integrantes, presentando evidencia verificable.	
358	Criterios de Evaluación y Calificación	67				g. Proceso de reclutamiento de personal certificado	Solicitamos a la Entidad aclarar quién debe certificar el proceso de reclutamiento de personal. ¿se refiere a certificaciones emitidas por terceros (antes acreditados) o basta con evidencias internas del oferente?	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, la información relativa al proceso de reclutamiento de personal certificado constituye información soporte dentro de la propuesta, cuyo objetivo es evidenciar la capacidad organizacional del oferente para identificar, atraer y vincular talento con las certificaciones requeridas. No se exige que dicho proceso cuente con certificación emitida por un tercero acreditado.
359	Criterios de Evaluación y Calificación					i. Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas tributarios y aduaneros.	Solicitamos a la Entidad confirmar si se entiende como válida, para este criterio, la experiencia en desarrollo e implementación de soluciones de software orientadas a la administración de cuentas de compensación, toda vez que dichos sistemas interactúan directamente con la DIAN en el marco de los procesos impositivos relacionados con importaciones y exportaciones. El criterio de experiencia hace referencia a la participación en proyectos de desarrollo e implementación de sistemas tributarios y/o aduaneros. En este marco, la experiencia en soluciones a las que hace referencia no se consideran válidas para este criterio, ya que, aunque dichos sistemas interactúan con la DIAN, no constituyen sistemas tributarios ni aduaneros en sentido estricto.	
363						Solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si es correcto entender que en esta etapa de presentación de oferta no se requiere adjuntar las hojas de vida ni los documentos soporte del equipo de trabajo proponente, y que dichos documentos solo serán exigidos al proponente adjudicatario durante el proceso de legalización o puesta en marcha del contrato.	Las hojas de vida y soportes de los perfiles del equipo clave mínimo deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, en la fase de "plan de trabajo y preparación del servicios" establecida en el numeral 5.2 de los requisitos de los servicios de no consultoría -Términos de Referencia, como se indica el literal b) del numeral descrito.	
364	Sección VI. Requisitos de los servicios de no consultoría					Solicitamos a la Entidad especificar si se contará con infraestructura tecnológica provista por la DIAN (ej. equipos, estaciones de trabajo, redes, VPN, bases de datos, servidores de aplicación, etc.) o si el proponente debe garantizarla. Esta información es clave para dimensionar correctamente la inversión y definir los elementos técnicos de conectividad y seguridad.	El contratista debe proveer todas las herramientas e licenciamiento necesario para la prestación del servicio de fábrica de software, salvo aquellas que serán provistas por la DIAN, de conformidad con lo establecido en la Sección VI de la Solicitud de Ofertas.	
374	Sección VI	71	Técnica	Sustancial	"...se evaluará el proceso para la provisión de perfiles especializados..."	Solicitamos indicar si el plan debe incluir perfiles por fase del proyecto o solo los listados en requisitos.	El plan de reclutamiento debe dar cuenta de la capacidad del oferente para garantizar la provisión de los perfiles solicitados en la Sección VI de la Solicitud de Ofertas, que constituyen el equipo mínimo requerido. No se exige que el plan incluya perfiles adicionales por fases.	
377	Sección VI	99	Técnica	Sustancial	"El contratista deberá proveer herramientas, infraestructura y software colaborativo..."	Solicitamos precisar si se permite uso de licencias open source para herramientas de desarrollo, pruebas y gestión.	La fábrica de software puede utilizar herramientas previamente aprobadas por la DIAN e incluidas en el stack tecnológico vigente de la DIAN. Ver Anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3". Cualquier herramienta open source que utilice la fábrica debe ser autorizada por la DIAN, esto aplica no sólo para herramientas sino también para librerías.	
378	Sección VI	108	Técnica	Sustancial	"Alineará el diseño de la solución a la Arquitectura Tecnológica de referencia de la DIAN..."	Solicitamos acceso a la Arquitectura de Referencia y catálogo de APIs/estándares para garantizar cumplimiento.	La arquitectura de referencia se encuentra descrita en el Anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3", en la sección "Arquitectura de referencia". En cuanto al catálogo de APIs y estándares será compartido con el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.	
379	Sección VIII	121	Jurídica	Sustancial	"La propiedad intelectual será transferida completamente a la DIAN..."	Solicitamos confirmar si la cesión exige derechos patrimoniales totales, sin restricciones de territorio/plazo.	La DIAN requiere la cesión total y sin restricciones de los derechos patrimoniales sobre los desarrollos realizados, considerando que estos se construyen con recursos del Fondo DIAN.	
380	Sección III	121	Técnica	Sustancial	"...herramientas, infraestructura y software colaborativo..."	Solicitamos confirmar listado mínimo de herramientas (IAM, OJCD, SAS7/DA5T, etc.) y si DIAN provee alguna.	En el anexo "Lineamientos Desarrollo SW DIAN V1.3" se define el stack tecnológico actual de la entidad. En relación con el licenciamiento la entidad aclara que "El contratista debe proveer todas las herramientas y licenciamiento necesario para la prestación del servicio de fábrica de software."	
381	Sección VI	121	Técnica	Sustancial	"...cada tipo de prueba deberá realizarse con herramientas automatizadas..."	Solicitamos confirmar si DIAN establecerá umbrales de aceptación para pruebas de rendimiento, seguridad y cobertura.	Esta información le será comunicada al Contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.	
382	Sección II	127	Técnica	Sustancial	"...contratista deberá entregar informes mensuales..."	Solicitamos confirmar SA de asignación de perfiles y plan de escalamiento.	De conformidad con la Sección VI de la Solicitud de Ofertas, el procedimiento es el siguiente: (i) El contratista deberá presentar el currículo vitae del personal propuesto en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la solicitud inicial de la DIAN; (ii) Una vez aprobado, la incorporación del recurso no podrá exceder 5 días hábiles. En consecuencia, el plazo total máximo para la disponibilidad efectiva de un perfil por demanda será de 15 días hábiles contados desde la solicitud de servicio inicial. Los ANS N° 2 aplican específicamente al cumplimiento del segundo plazo (5 días hábiles tras el visto bueno); es decir, a partir de la aprobación, el contratista tiene solo hasta cinco días hábiles para realizar la vinculación so pena de la aplicación del ANS descrito. En cuanto al proceso de escalamiento, se definirá en el marco de la ejecución del contrato.	
383	Sección VI	142	Técnica	Sustancial	"...ejecución de casos de prueba menor al 95%... deducción del 2%..."	Solicitamos la matriz completa de ANS con indicadores, umbrales y deducciones.	La sección VI de la solicitud de oferta incluye la sección correspondiente a los niveles de servicio, en la que se describe conceptos y la metodología de cálculo correspondiente.	
384	Sección VI	121-122	Técnica	Sustancial	"...pruebas deberán realizarse con herramientas automatizadas... porcentaje de cobertura de código..."	Solicitamos especificar umbrales mínimos de cobertura, performance y seguridad.	Esta información le será comunicada al Contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.	
386	Sección III	75-76	Técnica	Sustancial	"...acreditar procesos incluidos en ISO 9001 y/o ISO 20000..."	Solicitamos indicar si se aceptan mapas de correspondencia para demostrar cobertura de procesos Dev/QA/DevSecOps.	De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Ofertas, el requisito es contar con certificaciones vigentes en ISO 9001 y/o ISO 20000. No se contempla sustituir estas certificaciones por matrices de correspondencia o equivalencias elaboradas por el oferente.	

389	Sección III	56	Documental	Formal	<p>*... Para acreditar este rubro deberá exhibir hasta un máximo de tres (3) contratos de servicios de desarrollo y/o de fábrica de software ejecutados o con una ejecución mínima de un (1) año cuyo valor individual debe ser de un monto mínimo de dos (2) millones de dólares americanos. Los contratos que se exhiban deben haber sido celebrados con empresas de los sectores público o privado, nacional o internacional, y al menos uno de los contratos deberá haber sido implementado en un servicio de rubro pública y al menos uno de los contratos deberá haber sido desarrollado bajo metodologías ágiles. En todos los casos los contratos deben pertenecer a alguno de estos sectores: Sector público o Sector financiero (privado o público)."</p>	<p>Solicitamos a la entidad que el criterio descrito en el literal c, de la sección "Enfoque y Metodología", quede de la siguiente manera, permitiendo así la participación de múltiples oferentes: Nota: El texto resaltado hacer referencia a las modificaciones solicitadas dentro del requisito.</p>	<p>El requisito se mantiene en los términos establecidos en la Solicitud de Ofertas. No se aceptan modificaciones a la redacción propuesta.</p>
392	Sección III	58	Documental	Formal	<p>"f. En el mismo sentido y con el fin de acreditar su capacidad para la adopción de marcos ágiles escalados en la prestación de servicios de fábrica de software como los requeridos por la DIAN, el proponente deberá demostrar los periodos durante los cuales ha contado con certificación vigente en S4Fe (Scaled Agile Framework), emitida por Scaled Agile Inc. Para tal efecto, deberá presentar evidencia documental que acredite la vigencia de la certificación durante dichos periodos, incluyendo la fecha de emisión, fecha de expiración y el tipo de certificación obtenida. Se aceptará como evidencia válida la constancia oficial de certificación emitida por Scaled Agile Inc. o el historial consolidado de certificaciones proporcionado por dicha entidad."</p>	<p>Solicitamos a la entidad eliminar el literal "f" del apartado "Plan general de implementación", que exige demostrar periodos de certificación vigente en S4Fe emitida por Scaled Agile Inc. como requisito para acreditar la capacidad en marcos ágiles escalados. Consideramos innecesario o desproporcionado exigir dicha certificación específica de Scaled Agile Inc. para la adopción de marcos ágiles en la prestación de servicios de fábrica de software.</p>	<p>Lo que se busca es que la firma tenga experiencia en metodologías ágiles, el literal f) del plan general de implementación exige la certificación Alianza SAFE ael oferente (la firma) y deberá acompañar la oferta si se espera recibir el puntaje señalado en la tabla de calificación. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que no se restringe de manera exclusiva a certificaciones emitidas por Scaled Agile Inc. Se aceptarán como válidas certificaciones vigentes emitidas por organismos de reconocimiento internacional que acrediten competencias equivalentes en marcos de escalamiento ágil, tales como Scrum@Scale (S@SP), LESS (CLP, CLFE), Disciplined Agile (PMI-DASM, DASSM, DAVSC), Nexus (PDI), PMI-ACP, entre otras reconocidas en el ámbito internacional, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. Esta modificación se realizará mediante adenda.</p>
393	Sección III	62	Documental	Formal	<p>"... (i) Experiencia y capacidad técnica general: Experiencia acumulada de al menos seis (6) años con entidades privadas, públicas o gubernamentales relacionada con los siguientes tipos de servicio: • Servicios de desarrollo de software • Servicios de soporte a aplicaciones y/o infraestructura tecnológica • Servicios de implementación de software • Servicios de consultoría en desarrollo de software Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta diez (10) contratos con antigüedad máxima de suscripción de doce (12) años, cuyo valor en lo individual no sea menor un (1) millón de dólares americanos y cuya ejecución mínima sea de un año. La suma de los contratos deberá amparar un valor total de 20 millones de dólares americanos y éstos deben haber sido celebrados por la firma interesada, para el caso de participación mediante una APCQ todos los integrantes deberán haber celebrado al menos uno de los contratos exhibidos."</p>	<p>Solicitamos a la entidad que el criterio descrito en el numeral ii, de la sección "5.1 Criterios de Calificación", no se base en un periodo de 6 años, sino que se establezca un periodo mínimo de 10 años. Este periodo puede ser cubierto con experiencia proveniente de entidades privadas, públicas o gubernamentales. Adicionalmente, solicitamos que la experiencia se solicite relacionada con alguno de los tipos de servicio relevantes para la evaluación, y no sea necesario que abarque todos los tipos de servicio, con contrato en ejecución o finalizados. Nota: El texto resaltado hacer referencia a las modificaciones solicitadas dentro del requisito.</p>	<p>No se aceptan las recomendaciones, por lo cual se realizarán cambios en la experiencia señalada.</p>

Original firmado
ÁNGELA MARÍA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ
Especialista Líder de Adquisiciones - UCP

Original firmado
Diego F. PALACIOS SÁNCHEZ
Especialista de Adquisiciones - UCP

Original firmado
DANA PINEDA MARÍN
Consultora Fondo DIAN

Original firmado
LUIS FERNANDO CADENA
Consultor Fondo DIAN

Original firmado
LUZMILA ROMERO LANCHEROS
Funcionaria DIGT

Original firmado
FABIO CAMILO BETANCOURTH
Consultor Fondo DIAN